

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención

de Fondos). Teléfono 292100. Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-

Viernes, 15 de marzo de 1996 Núm. 63

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente:

70 ptas. Eiemplar de eiercicios anteriores: 85 ptas.

Teléfono 225263. Fax 225264. Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-

CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 8 de marzo de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240200879672	VBIEZ	09706389	BARCELONA	29.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401112546	JAIN	37000619	BARCELONA	20.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240042530979	S FERNANDEZ	38097450	BARCELONA	07.11.95	50.000	1	RD 13/92	D84.1
240200904540	X VILADEVALL	46301720	CERDANYOLA VALLES	22.18.95	40.000	1	RD 13/92	952.
40401112625	J ARTIGAS	37602066	AGUALADA	21.11.95	25.000		RD 13/92	850.
40401110665	J GIMENEZ	38542350	S BOT DE LLOB	08.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
40401135868	M CHLAN	33974673	ZAFRA	09.11.95	40.000	1	RD 13/92	852.
40401124603	R ELORZA	14982589	GETX8	22.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40401137464	J RAMOS	15347156	GETX0	25.11.95	50.000	2	RD 13/92	052.
40401105440	M ALLER	20181185	SESTAO	05.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
40042603557	R CAMARA	46034234	BURGOS	16.01.96	10.000		D301995	
40401112900	E BALEA	32414827	BETANZOS	22.11.95	30.000		RD 13/92	050.
40042613514	A SANCHEZ	32751321	BETANZOS	15.01.96	10.000		D301995	13.00
40042590824	INGECABLE S L	B15376536	CORUÑA A	01.12.95	10.000		RD 13/92	015.5
40042591786	J LINDOSO	10089912	CORUÑA A	03.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
40401107150	J ARRUGAETA	14877023	CORUÑA A	29.11.95	25.000		RD 13/92	050.
40401061850	F LARIÑO	32306903	CORUÑA A	11.09.95	20.000		RD 13/92	052.
40401105890	M BLANCO	32436707	CORUÑA A	19.11.95	25.000		RD 13/92	050.
40401133793	E BLANCO	32776454	CORUÑA A	09.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
40042586857	T COTELO	32385829	LA RACHA	18.11.95	16.000		RD 13/92	101.2
40401106376	J FERNANDEZ	31209495	FERROL	23.11.95	25.000		RD 13/92	050.
40042578137	M RAMOS	32616912	FERROL	08.01.96	16.000		RD 13/92	106.2
40042612583	J BLANCO	12359932	RIBEIRA	03.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401112080	N RODRIGUEZ	42850762	LAS PALMAS G C	17.11.95	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	C FREITAS F FERNANDEZ J GONZALEZ M RABANAL A PUENTE F CANO J DEL RIO S QUINDOS A JESUS O LORENZO HORMIGONES ROBLES S L HORMIGONES ROBLES S L M YUGUEROS J GARCIA F ANDON J LUENGO M DE DIEGO R FERNANDEZ R FERNANDEZ R FERNANDEZ M ESGUEDA L OE LA VIUDA D BASANTE S MARTINEZ M MORENO MINERA DE TORRE SA AUTOMOCION INDUSTRIAL DE O SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCO J GUTIERREZ M VILLAVERDE R LLAMAZARES A ALONSD A DELGADO C BARRIOS A GONZALEZ A ALVAREZ J JASTORGA H COSTALES M GUTIERREZ P APARICIO M ALVAREZ ACEVEDO A GARCIA M BALLESTEROS E LOPEZ P LARRALDE A MATED J SILVARES M YUGUEROS L GONZALEZ R PRESA B RAMOS A GONZALEZ R PRESA B RAMOS A GUEJA M ACERO. M LAMELAS R CARVAJAL R GUTIERREZ P PRESA B RAMOS A OWEJA M ACERO. M LAMELAS R CARVAJAL R GUTIERREZ T BERAZA J FERNANDEZ J SUAREZ A ALVAREZ J SUAREZ A ALVAREZ	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240042580144	C FREITAS	09764099	LIEGOS	12.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240401110173	F FERNANDEZ	09741496	ALMANZA	06.11.95	25.000		RD 13/92	050.
40042558539	J GONZALEZ	10168862	ASTORGA	23.10.95	15.000		RD 13/92	167.
40101042691	M RABANAL	10198573	ASTORGA	22.11.95	15.000		RD 13/92	094.10
40042562282	A PUENTE	10199991	BENAVIDES	05.11.95	35.000		D130186	
40401099979	F CANO	09693175	BOÑAR	19.10.95	50.000		RD 13/92	050.
40042623751	J DEL RIO	10057337	CARRACEDELO	14.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
40042553890	SQUINDOS	10089526	CARRACEDELO	17.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
40042539363	A JESUS	10080044	VILLAVERDE ABADIA	16.10.95	86.000		D121190	198.H
40401117155	O LORENZO	09766543	VILLARROQUEL	11.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
40042491962	HORMIGONES ROBLES S L	R24024838	CISTIFRNA	11.10.95	10.000	-	RDL 339/90	061.1
40042549605	HORMIGONES ROBLES S L	B24024838	CISTIERNA	22.11.95	5.000		RD 13/92	014.10
40101099846	M YUGUEROS	09560700	CISTIERNA	20.11.95	15.000		RD 13/92	143.1
40401111372	I GARCIA	71413139	CISTIERNA	13.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
ANAN1124779	FANDON	10049936	FARERO	23.01.96	25.000	-	RD 13/92	050.
40101124773 40042565082	LILIENCO	10045550	OHINTANA EHEEDOS	03.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
40042505502 40042505502	M DE DIECO	00000400	AI DIDES	18.01.96	10.000	3	D301995	020.1
40042000344 400426000344	D CEDNANDE7	72712150	1 A DAÑEZA	14.11.95	15.000			1171
40042302300	D CEDMANDEZ	72/12/08	LA DAÑEZA	14.11.90			RD 13/92	117.1
40042502332	M FERNANUEZ	72/12/09	LA BANEZA	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
40042570497	M ESGUEDA	09/85808	CINERA DE GURDUN	19.11.95	15.000		RD 13/92	130.5
40401123854	L UE LA VIUDA	09568583	LA HUBLA	16.01.96			RD 13/92	052.
40042552100	U BASANTE	09/51/05	LA RUBLA	19.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
40042617325	SMARTINEZ	09754228	LA HOBLA	24.01.96	10.000		D301995	1
40401139837	M MURENO	09757033	LA ROBLA	11.01.96	30.000		RD 13/92	052.
49042531300	MINERA DE TORRE SA	A24972258	LEON	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
40042570692	AUTOMOCION INDUSTRIAL DE O	A24211864	LEON	19.11.95	30.000		RBL 339/90	061.3
40042616886	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCO	A28003044	LEON	18.81.96	10.000		D301995	
40101098192	J GUTIERAEZ	LE003202	LEON	25.01.96	10.000		D301995	
40401126648	M. VILLAVERDE	09575115	LEON	26.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40401125980	R LLAMAZARES	09586792	LEON	20.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40401145114	A ALONSO	09599668	LEON-	20.01.96	20.000		RD 13/92	048.
40401117581	A DELGADO	09604740	LEON	07.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
40401112420	CRARRIAS	09606031	LEON	20.11.95	30.000		RD 13/92	050.
40042603545	A GONZALEZ	00000031	LEON	15.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
#042003343 #0401126080	A ALVADEZ	03037000	FEOM	22.01.96				
40401120603 40401120EAE	LACTORIA	0003/313	LEON	22.01.30			RD 13/92	050.
40401120343 4004255306	U COCTALEC	03044032	LEON	25.01.96	16.000		RD 13/92	048.
40042002300	H CUSTALES	09660423	LEUN	13.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
40101103965	M GU HERREZ	09680277	LEUN	30.91.96			D301995	
40042625462	PAPARICIU	09693825	LEUN	20.01.96			RD 13/92	085.2
40042602449	M ALVAREZ ACEVEDO	09696251	LEON	29.01.96			RD T3/92	117.1
40401115158	A GARCIA	09697525	LEON	01.12.95			RĐ 13/92	050.
40401127689	M BALLESTEROS	09697939	LEON	24.01.96			RD 13/92	050.
40401112765	E LOPEZ	09715370	LEON	22.11.95	30.000		RD 13/92	050.
40101123400	P LARRALDE	09715974	LEON	24.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
40042578009	A MATEO	09723494	LEON	19.11.95		-	RDL 339/90	061.3
49101033843	J SILVARES	89728584	LEGN	09.01.96		-	RBL 339/90	072.3
40401105815	M YUGHEROS	09737937	1 FON	18.11.95			RD T3/92	048.
40401109887	I GONZALEZ	09737583	IFON	04.11.95			RD 13/92	050.
48401087242	R PRESA	09741957	LEUM	12.09.95			RD 13/92	050.
ADMOTTORIOR	PRAMOS	08741127	FEDRI	21.11.95			RD 13/92	050.
78401178466	V UAE IV	007/17708	I-COM	25.01.96			RD 13/92	
40401120400	A DECIA	03/42/00	I COM	23.01.30				050.
40101123331	M AGENU.	09749344	LEUN	18.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
0040001000	M LAMELAS	09/55819	LEUN	25.01.96			RD 13/92	151.2
40042601998	n CARVAJAL	09/61368	LEUM	26.01.96			RD 13/92	117.1
40042555356	K GUTTERNEZ	09766803	LEUN	22.11.95			RDL 339/90	061.3
40101085550	HERAZA	09774617	LEGN	17.11.95			RDL 339790	059.3
40101085562	I BERAZA	09774617	LEON	17.11.95			RDL 339/90	059.3
40401114051	J FERNANDEZ	09779115	LEON	28.11.95		2	RD 13/92	050.
40942572226	J-SUAREZ	09779570	LEON	14.12.95			RDL 339/90	061.3
	A ALVAREZ	09782752	LEON	19.10.95		1	RD 13/92	050.
40101123204	S BARATA	09791391	CEON	24.12.95			RDL 339/90	059.3
40401110781	J FERRERAS	09793949	LEON	09.11.95			RB 13/92	050.
40401117684	R GONZALEZ	09797113	LEON	08.12.95			RD 13/92	850.
40042512783	CRAMON	09954646	LEON	13.11.95			RD 13/92	872.1
	M MARTINEZ	10025876	LEON	24.01.96			B391995	-
40042583947	M BAUTISTA	10169442	LEON	82.12.95			RDL 339/98	859.3
40401094295	J GONZALEZ	12182005	LEON	30.09.95			RD 13/92	050.
40401103624	A VELA	12723233	LEON	25.10.95		1	RD 13/92	050.
40042611750	AVELA	12723233	LEON	30.01.96				000.
40101123162	J BARRUL	22420555		25.11.95		1	D301995	000 4
40042532952	R DIA7 DE GERAS	32429555	LEON				RDL 339/90	068.1
	B DIAZ DE GERAS	71387186	LEON	14.11.95		1	RD 13/92	167.
40101095531	A JIMENEZ	11941634	ARMUNIA	18.01.96			D301995	
40042578277	M NOGUEIRA	10200094	S MAMES DE LA VEGA	08.12.95			RD 13/92	118.1
40042578265	M MOGUEIRA	10200094	SAN MAMES DE LA VE	08.12.95			RDL 339/90	060.1
40042625528	PIZABI S L	B24282717	PONFERRADA	22.01.96			D301995	
40401106273	M GUTIERREZ	09668931	PONFERRADA	22.11.95	20.000		RD 13/92	048.
40042627860	J PRADA	09979432	PONFERRADA	25.01.96			RD 13/92	167.
40401069628	E PRADA	10005229	PONFERRADA	13.10.95			RD 13/92	048.
40101093005	0 CANEDO	10045913	PONFERRADA	25.01.96			RD 13/92	094.1
40042626119	J CASTRO	10065510	PONFERRADA	17.01.96			D301995	004.1
40042638298	M VEGA	10065744	PONFERRADA	11.02.96			RDL 339/90	061.3
40101062586		10069027	PONFERRADA	19.11.95		1	RD 13/92	087.1
		1000002/	process accommend	03.10.95			TOIOZ	007.1

XPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	PONFERRADA PONFERRADA PONFERRADA PONFERRADA PONFERRADA PONFERRADA PONFERRADA BARCENA DEL BIERZO CUATROVIENTOS PONF FLORES DEL SIL FLORES DEL CAMINO TROBAJO DEL CAMINO VILLABALTER SANTA COLOMBA SOMOZA SANTA MARIA PARAMO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARIA PARAMO MORALES DEL ARCEDI TORENO STA MARINA DE TORR URDIALES DEL ARCEDI TORENO STA MARINA DE TORR URDIALES DEL CAMI LA VIRGEN DEL CAMI LA VIRGEN DEL CAMI LA VIRGEN DEL CAMI LA VIRGEN DEL CAMI VILLABLINO CABOALLES DE ARRIB TORAL DE LOS VADOS VILLACALBIEL VILLAMANIN NAVAREJERA NAVATEJERA NAVATEJERA NAVATEJERA VEGUELLINA DE ORBI SANTA MARIA DEL RI BARALLA FOZ PUIEBLA S JULIAN LA LUGO LUGO SAVIÑAG SARMAG SAR	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
0401134542	J CASTELO J CASTELO J CASTELO J CASTELO R CUADRADO A CHAO P BUITRON EXCAVACIONES GABER S L F FERNANDEZ F FERNANDEZ J SANCHEZ G ARGUELLO G VALENCIA M LAGO P MARTINEZ F DIEZ J MAYO M GARCIA L GONZALEZ UNION LEONESA DE CARBONES F ALONSO M DA SILVA	10087842	PONFERRADA	19.11.95	30.000		RD 13/92	050.
10042586742	J CASTELO	10087842	PONFERRADA	19.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
0042586754	J CASTELO	10087842	PONFERRADA	19.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
0401136733	R CUADRADO	71498461	PONFERRADA	19.11.95	30.000		RD 13/92	050.
0101092785	A CHAO	76560902	PONFERRADA	08.11.95	10.000		RD 13/92	171.
0042587620	P BUITRON	10072469	BARCENA DEL BIERZO	12.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
ION42625176	EXCAVACIONES GARER S.I.	R24297491	CHATROVIENTOS PONE	18.01.96	175.000		D301995	004.1
0042526490	F FERNANDEZ	44428162	FLORES DEL SIL	01.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
0042536507	F FERNANDEZ	44428162	FLORES DEL SIL	01.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
0.042330307	I CANCHEZ	007/19773	PRIORO	04.11.95	25.000		RD 13/92	052.
0101052507	C ADCUELLO	71/10/173	ADENII I AS VAI DERAD	04.11.95	15.000		RD 13/92	094.1
0101032307	C VALENCIA	00770140	CAN ANDDEC DADANEDO	12.01.96			RD 13/92	050.
0401123000	MIACO	10073000	CAN ANDRES HADANEDO	12.01.90	30.000			1
0401106078	M LAGU	10073099	TROPA IO DEL CAMINO	21.11.95	30.000		RD 13/92	050.
0401106/53	PMARTINEZ	0905/138	TRUBAJU DEL CAMINO	27.11.95	25.000		RD 13/92	050.
0101123113	FUIEZ	09000000	TRUBAJU DEL CAMINO	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
0042596814	J MAYO	09/425/2	TRUBAJU DEL CAMINO	25.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
0401126107	M GARCIA	09/4535/	TRUBAJU DEL CAMINU	22.01.96	30.000		RD 13/92	048.
0401128207	L GONZALEZ	71406491	TROBAJO DEL CAMINO	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.
0042584540	UNION LEONESA DE CARBONES	B24257842	VILLABALTER	17.11.95	10.000		RDL 339/90	061.1
0401124494	F ALONSO	10086428	SANTA COLOMBA SOMOZA	19.01.96	30.000		RD 13/92	050.
0042526370	M DA SILVA	LE004263	SANTA MARIA PARAMO	08.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
0042491676	A REY	99616553	SANTA MARIA PARAMO	10.11.95	50.000		RDL 339/90	061.1
0101068825	PALFAYATE	10190325	SANTA MARIA PARAMO	16.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
0042601895	M LOPEZ	10200296	MORALES DEL ARCEDI	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
0042601991	L GONZALEZ UNION LEONESA DE CARBONES F ALONSO M DA SILVA A REY P ALFAYATE M LOPEZ M LOPEZ M TODRIGUEZ B FERNANDEZ F APARICIO M GONZALEZ I BARRIO A BORJA J BORJA J BORJA J BORJA J BORJA J LINDOSO S MALAGON F GARCIA J LINDOSO S MALAGON F GARCIA J ROBLES V ESCABIAS R TEJERINA L ANTON A MENDEZ M FERNANDES E RODRIGUEZ A BLANCO V FRAGA C LOIS C LOIS C LOPEZ J GABARRE J MARTINEZ J ARISTEGUIETA A MURIAS	10200296	MORALES DEL ARCEDI	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
0842585671	M-RODRIGUEZ	10060267	TORENO	12.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
0042560637	R FERNANDE7	51333260	STA MARINA DE TORR	18.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
0042615948	FAPARICIO	09703205	HRDIALES DEL PARAMO	25.01.96	15.800		RD 13/92	167.
0401112157	AF CONTALET	00791101	COBRILLOS SORARBIR	18.11.95	20.000		RD 13/92	048.
0101103898	I DADDIG	00/01131	DHEMTE AI MILLEY	16.01.96	10.000		D301995	040.
010100000	A DOD IA	000/120/	LA MIDCEN DEL CARA	10.01.30			RDL 339/90	060.1
0101095257	A BUNJA	09793109	LA VITUEN DEL CARNI	15.10.95	50.000			000.1
0101833859	J BUHJA	09809717	LA VINGEN DEL CAMI	13.10.95	35.000		D130186	
0101085392	MF CARVALHO	LE005202	AILLABLINU	16.01.96	10.000		D301995	
0042568557	A GARCIA	10073791	CABOALLES DE ARRIB	02.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
0042594088	J LINDOSO	10089912	TORAL DE LOS VADOS	14.01.96	10.000		D301995	1
0101049806	S MALAGON	71386402	VIŁLACALBIEL	16.12.95	35.000		RDL 339/90	061.3
0200880194	P. GARCIA	09764088	VILLAMANIN	29.11.95	40.000	T	RD 13/92	050.
0942529369	J ROBLES	09779250	NAVAREJERA	27.09.95	50.900		REL 339/90	060.1
0101123344	V ESCABIAS	09809652	MAVATEJERA	17.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
0101123356	V ESCABIAS	09809652	NAVATEJERA	17.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
0042583960	R TEJERINA	09724510	VEGUELLINA DE ORBI	04.12.95	15.000		RD 13/92	167.
0401124238	I ANTON	12715978	SANTA MARIA DEL RI	18.01.96	25.000		RD 13/92	050.
10042610975	A MENDE7	33830691	BARATIA	05.01.96	15.080		RD 13/92	100.2
10042566809	M FERNANDES	34890174	FN7	24.10.95	35.000		D130186	
10042566573	E BODRICHEZ	33327085	PHERIA S JOH LAN LA	82.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
10401135601	A BI ASSPO	33745448	LIGO	08.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
HART 127E20	W CDACA	3383/0996	LIEU	23.11.95	50.000	2	RB 13/92	052.
10481137520	CLOIC	24245470	E4VW#G	16.11.95	15.000	2	RD 13/92	117.1
0042563729	C EUIS	29225781	SAVINAU	10.11.33			RD 13/92	
0042586468	CEUPEZ	33325/01	ALISMANE	11.11.95				101.1
0101065514	J GABAKRE	U3003096	ALCALA UE HENAMES	39.10.95	15.000		RD 13/92	007.2
0042576287	J MARTINEZ	15366153	ALGUBENDAS	12.11.95	16.000		RD 13/92	107.1
9401112583	J ARISTEGUIETA	50787045	BOADILLA DEL MONTE	21.11.95			RD 13/92	050.
0401106390	A MURIAS	01958505	COLLABO VILLALBA	23.11.95	25.000		RD 13/92	050.
0401116655	M GARCIA	52184689	GETAFE	98.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
9942607629	CRISTALERA INDUSTRIAL S A	A24020661	MADRID	18.01.96	10.000		D391995	
3042613320		90132746	MADRID	18.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
	L GONZALEZ	90319344	MADRID	20.01.96	18.000		RD 13/92	101.1
0401094167	R MORAN	90320296	MADRID	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
0401133586	R-PENABAD	00690978	MADRID	97.11.95	30.000		RD 13/92	052.
0401105712		02086939	MADRID	17.11.95	25.000		RB 13/92	050.
0942562890		02164752	MADRID	13.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
	D MANZANERO	82204874	MADRID	29.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
	C HERNANDEZ	82494027	MADRID	07.11.95	20.000		RD 13/92	048.
0401110720	J SOLLA	02434027	MADRID	09.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
0401136782		95212718	MADRIB	20.11.95	30.000	-	RD 13/92	052.
		05366389	MADRID	08.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
0042560613		89854064	MADRID	10.11.95			RD 13/92	167.
0101072816					15.000	2	RD 13/92	050.
0401116072		09697195	MADRID	06.12.95	50.000	2		
0042585634		09709682	MADRID	08.11.95	15.000		RD 13/92	167.
0401123982	A RAMOS	09721717	MADRID	17.01.96	25.000		RD 13/92	050.
0401112133		12361436	MADRID	17.11.95	30.000		RD 13/92	050.
0401112637		30933239	MADRID	21.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
0042588155	M GONZALEZ	33760609	MADRID	13.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
0401062385	M VIDE	34522111	MADRID	24.09.95	25.000		RD 13/92	052.
0401140074		50042862	MADRID	25.11.95	25.000		RD 13/92	048.
0042556026	J GARCIA	71867926	MADRID	18.01.96	10.000		D301995	
0401105499		50391587	MAJADAHONDA	06.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
0042625838		00401145	MOSTOLES	15.01.96	10.000		D301995	
10042525636		07488609	POZUELO DE ALARCON	25.10.95	35.000		D130186	
		07488609	POZUELO DE ALARCON	25.10.95	15.000		RD 13/92	167.
0042545934		10174329	SAN SEBASTIAN REYES	07.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
0401133562		MU001562	CABO DE PALOS CART	19.11.95	25.000	1	RD 13/92	050.
0401105888								

EXPEDIENTE	A GONZALEZ A GONZALEZ A GONZALEZ A GONZALEZ A GONZALEZ A GONZALEZ A GARRIDO S OREJAS F GONZALEZ M LOZANO TUR TRANS SAL L ALVAREZ J SARMENTO J ALVAREZ J SARMENTO J ALVAREZ P CARCEDO B GRAS A PISA F FERNANDEZ B LANCO H GONZALEZ J LORENZO M FIDALGO A LOLO J DEL RIO A NUÑEZ J RODRIGUEZ M DIEZ M CHAFER M PAN M MACIAS R SOBRADO N MARTINEZ M MERTINO TRANS DIEGO S L T GOMEZ L SANTOLINO J ALMARAZ J SALGUERO J VALENTIN M PEREZ R BLANCO M SALGUERO L GORIGUEZ L SANTOLINO J ALMARAZ J SALGUERO J VALENTIN M PEREZ R BLANCO M SALGUERO L EGUIDAZU J RODRIGUEZ L RODRIGUEZ L RODRIGUEZ L RODRIGUEZ J SOBRINO A BERNAL CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLO A FERRANDEZ	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240042529175	A GONZALEZ	11441049	CUDILLERO	20.11.95	20.000		RDL 399/90	061.3
240042529187	A GONZALEZ	11441049	CUDILLEBO	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
40042529151	A CONTALET	11441049	CUDILLEDO	20.11.00	5.000		RDL 339/90	
40042525151	A GONZALEZ	11441049	CODILLERO	20.11.95				059.3
240042529163	A GUNZALEZ	11441049	CUDILLERU	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
40042599530	A GARRIDO	02181052	GIJON	23.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401124676	S OREJAS	10750575	GIJON	22.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401136332	F GONZALEZ	10822144	GLION	16.11.95	25.000		RD 13/92	052.
240401105426	MINZAND	71409231	GLION	05.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
40042534596	TI D TRANC CAL	A33408485	GIJUN	05.11.95		,		
40101000407	LALVADEZ	A334U8483	UNIEDU	06.11.95	35.000		RDL 339/90	061.1
240101080497	LALVAREZ	0 007465	UVIEUU	15.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240401121481	J SARMENTO	0 010757	OVIEDO	02.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240401119620	J ALVAREZ	09360461	OVIEDO	19.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240101021950	M GUTIERREZ	09638000	OVIEDO	21,11,95	25.000		RDL 339/90	061.3
40042552422	P CARCEDO	10484687	OVIEDO	12.11.95	16.000		RD 13/92	102.2
240401109766	R GRAS	10546598	OVIEDO	03.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401125565	A DICA	17223425	OVIEDO	10.11.53				
240401123303	A FIGH	1/223423	UNIEDU	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401115699	FFERNANUEZ	10591043	EL ENTREGU	04.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042608269	R BLANCO	10803357	AMANDI VILLAVICIOS	29.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
240401145059	H GONZALEZ	10053860	EL BARCO	20.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240042577406	J LORENZO	10080530	MACEDA	02.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042577418	M FIDALGO	76712383	MACEDA	02.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240401137051	ALDID	10009742	ODENCE	02.12.55	25.000		RD 13/92	
240401137031	I DEL DIO	10009742	ODENIOE	22.11.95				052.
240401140530	J DEL RIU	34960220	UNENSE	08.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401135686	A NUNEZ	76704784	VILLAMARTIN DE VRRAS	08.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240101103984	J RODRIGUEZ	12711370	GUARDO	16.01.96	10.000		D301995	
240401111633	M DIEZ	14557539	VILLAMURIEL CEBRATO	14.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240842553189	M CHAFER	02852985	EL GROVE	10.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401068338	MIPAN	10041379	POWTEVEDRA	02.10.95	50.000	1	RD 13/92	052.
240401132247	M MACIAS	10054179	DOMETEVEDDA	02.10.33		,		
248401124342	D CODDADO	10004179	PODEIDE	93.11.95	30.000		RD 13/92	052.
40401124342	N SUBRADU	52480174	KADEIKO	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401135571	N MARTINEZ	35508323	Me0	08.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401135170	M MERINO	35973314	VIGO	05.11.95	25.000		RD 13/92	048.
240042560030	TRANS DIEGO S L	B39077706	BERANGA	22.10.95	46.001		D121198	198.
40042612807	T GOMEZ	13685731	SANTANDER	14.01.96	10.000		D301995	100.
240401114749	I SANTOLINO	07833371	ACHARRAIA	00 12 05				orn
240401093588	I AI MADA7	07820190	CARTE BAADYA TODAKCO	06.12.95	25.000		RD 13/92	050.
40401033300	J ALMANAZ	0/820190	SANTA MARTA TURMES	27.09.95	49.000	1	RD 13/92	050.
240101040839	J SALGUERU	30513591	SEVILLA	11.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240401124913	J VALENTIN	70232173	CUELLAR	23.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401137841	M PEREZ	15334860	MONDRAGON	08.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
40401113046	R BLANCO	12691277	RENTERIA	23.11.95	25.000		RD 13/92	050.
40401106364	M SALGUEIRO	33198587	CAN CERACTIAN	23.11.95	30.000		RD 13/92	
40200901823	I ECHIDAZII	72560859	VEDCADA	23.11.95				050.
48101122625	L DODDICHEZ	72300033	PRANA	12.11.95	30.000		RD 13/92	052.
40042542025	1 DODMOUEZ	09661323	BRANA ALTA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	861.3
40042542933	L KODNIGUEZ	12655676	SANTA CRUZ DE TENE	09.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
40042564710	J SUBRINO	19843872	ELIRIA	13.11.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
40401100477	A BERNAL	31331525	VALENCIA	13.10.95	35.000	1	RB 13/92	050.
40042604318	CONSTRUCCIONES Y ORRAS LLG	A47015409	VALLABOLID	16.01.96	10.000		D301995	030.
40401100799	A FERNANDET	09765907	VALLADOLIB	16.01.90	101000	0		OFF
40401133549	I MIETO	12222012	VALLADOLID	15.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
4D401133348	C MADODO	12223012	VALLADULID	07.11.95	30.900		RD 13/92	052.
40401136770	6 MARCUS	12375087	VALLADOLIO	29.11.95	25.000		RD 13/92	052.
40042459288	L BLAZQUEZ	44900231	VALLADOLID	17.11.95	15,000		RD 13/92	106.2
49401186297	J VILLALBA	72244479	VALLADOLID	23.11.95	20.000		RD 13/92	048.
40042560375	J SOBRIND A BERNAL CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLO A FERNANDEZ J NIETO G MARCOS L BLAZOUEZ J VILLALBA M GARCIA F MURIAS	09706893	CUDILLERO CUDILLERO CUDILLERO GUON GIJON GIJON GIJON GIJON GIJON OVIEDO	04.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
40042571155	F MURIAS	71003748	MANGANESES POLVOPOSA	17.11.95				
100 1001 1 100	1	71000740	IMPURITEDED LOFATHORY	11/.11.95	15,000		RD 13/92	117.1

2574 55.500 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 8 de marzo de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240401123696 240042591774 240401126855 240042635182 240401145680	A PEREZ L RODRIGUEZ F FERNANDEZ	07779147 10036399 37275057	TORREVIEJA BARBERA DEL VALLES BARCELONA BARCELONA L HOSPITALET DE LLOB	13.01.96 01.12.95 27.01.96 25.01.96 25.01.96	5.000 50.000 15.000	1 1 2	RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92	050. 029.1 050. 019.1 052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	MOLINS DE REI HELECHAL BENQUEREN BARACALDO BILBAO BILBAO GUECHO GUERNICA Y LUNO PORTUGALETE BURGOS BURGOS MIRANDA DE EBRO VILLAGONZALO PEDERNA VILLAGONZALO PEDERNA VILLAGONZALO PEDERNA VILLAGONZALO PEDERNA ONICARRALLO CORUÑA A CORUÑA A CORUÑA A CORUÑA A MERA OLEIROS PONTEDEUME RIBEIRA SANTIAGO SANTIAGO CAMPO DE CRIPTANA FRAGA LIEGOS ASTORGA ASTORGA BEMBIBRE BEMBIBRE BEMBIBRE BEMBIBRE BEMBIBRE BEMBIBRE BOÑAR BORRENES PEREDA DE ANCARES CASTROCALBON S PEDRO CASTAÑERO CISTIERNA CISTIER	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240042604380	TEZA SL J ACEDO J FERNANDEZ E CALABOZO R REYERO R LASTRA F CASTAÑO J HERNANDEZ J FRAGA J MOLPECERES C LOPEZ TRANSEDU SL TRANSEDU SL TRANSEDU SL A FERNANDEZ J AÑON A SAAVEDRA E LUACES A PUGA M DELGADO J BLANCO J BLANCO J BLANCO J BLANCO M NOYA C ALVITE J VILLAFRANCA TRANSPORTES GRACOK SL C FREITAS M CALVO E GONZALEZ M CORDERO A DIAS J CONDE B ANTOLIN L GONZALEZ M CARBAJO J MESURO M RUIZ J FERNANDEZ J VALLADARES M NAVARRO J GARCIA F GARCIA S ALVAREZ M FERRERAS V SANCHEZ M CARPINTERO F OIEZ M CARPINTERO	B60172004	MOLINS DE REI	21.01.96	15.000		RDL 339/90	062.1
240042612327	J ACEDO	79262761	HELECHAL BENQUEREN	23.01.96	15.000		RD 13/92	100.2
240042604586	J FERNANDEZ	22739577	BARACALDO	26.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042610586	E CALABOZO	14950084	BILBAU	25.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240101059459 240401127379	R KEYEKU DIACTDA	14016240	RIFRAN	07.12.95 31.01.96	25.000 35.000	1	RD 13/92 RD 13/92	043.2 050.
240401127379	FCASTAÑO	09579964	GUERNICA Y LUNO	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401129303	J HERNANDE7	72387552	PORTUGALETE	04.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401129297	J FRAGA	00644325	BURGOS	04.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401146507	J MOLPECERES	12354438	BURGOS	03.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240401128840	C LOPEZ	13284596	MIRANDA DE EBRO	01.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042555757	TRANSEDU SL	B09262924	VILLAGONZALO PEDERNA	24.01.96	205.000		D301995	
40042562671	TRANSEDU SL	B09262924	VILLAGONZALO PEDERNA	09.11.95	46.001		D121190	198.H
40401143282	A FERNANUEZ	7030326	CARRALLO	27.01.96 24.01.96	25.000 35.000	1	RD 13/92 RD 13/92	052. 052.
40401142848 40401142782	A SAAVEDRA	32369631	CORLIÑA A	23.01.96	30.000	,	RD 13/92	052.
40401145461	FILIACES	33745317	CORUÑA A	23.01.96	30.000		RD 13/92	052.
40401127951	A PUGA	32378320	MERA OLEIROS	26.01.96	25.000		RD 13/92	050.
40401128542	M DELGADO	76412374	PONTEDEUME	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
40042606960	J BLANCO	12359932	RIBEIRA	03.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
40042612595	J BLANCO	12359932	RIBEIRA	03.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
40200902300	M NOYA	33143409	SANTIAGO	31.01.96	30.000		RD 13/92	052.
40200901811	C ALVITE	33267167	SANTIAGO	09.11.95	30.000		RD 13/92	052.
40042614210	J VILLAFRANCA	06225245	CAMPU DE CRIPTANA	24.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
40042603673	C EDELTAS	BZZ142/23	LIECOS	17.01.96	230.001		D121190	197.B3
40042604008 40401150304	M CALVO	10177107	ASTORGA	26.01.96 03.02.96	15.000 30.000		RD 13/92 RD 13/92	106.2 050.
40401150304	F GONZALEZ	1017/19/	ASTORGA	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
40401146556	M CORDERO	101/3532	ASTORGA	03.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
40042624251	A DIAS	LE000880	BEMBIBRE	12.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
40101086219	J CONDE	LE004293	BEMBIBRE	21.01.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
40401146246	B ANTOLIN	10088424	BEMBIBRE	30.01.96	25.000		RD 13/92	048.
40101076603	L GONZALEZ	09754095	BOÑAR	29.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40401146301	M BARBA	10042268	BORRENES	31.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
40401150663	C LOPEZ	71488648	PEREDA DE ANCARES	05.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40401124366	M CARBAJO	71545389	CASTROCALBON	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40042625899	J MESURO	10055113	S PEDRO CASTANERO	28.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
40101059575	M KUIZ	09/03846	CISTIERNA	30.01.96 25.01.96	15.000 10.000		RD 13/92 RD 13/92	094.1C 171.
40101108847	I VALLADADES	09729247	CISTIERNA	27.01.96	15.000		RDL 339/90	059.3
40200881137	M NAVARRO	09/33091	CISTIERNA	02.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
40101098623	I GARCIA	71416376	CISTIERNA	28.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
40101098714	F GARCIA	09747560	MODINO	29.01.96	15.000		RD 13/92	154.
40042582505	S ALVAREZ	09724197	VIDANES	02.02.96	15.000		RD 13/92	167.
40101108811	M FERRERAS	09736132	CUBILLAS DE RUEDA	20.01.96	15.000		RD 13/92	154.
40101103825	V SANCHEZ	09735436	LLAMAS DE RUEDA	30.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
40042621225	M CARPINTERO	09725376	SAHECHORES RUEDA	05.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
		09//8148	MANZANEDA PIOSEGUINO DE TODI	22.01.96	15.000		RD 13/92 RD 13/92 -	146.1 012.1
40042600696 40042555976	A PRESA L FERNANDEZ	09806/15	C MICHEL DE ECCALA	25.01.96 26.01.96	10.000 15.000		RD 13/92	151.2
		14743644	GUSENDOS DE OTEROS	05.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40200880844	A SALAN A RANCHO A JIMENEZ V LOPEZ	14743644	LA BAÑEZA	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40401128670	A JIMENEZ	10199332	LA BAÑEZA	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40401127150	V LOPEZ	10203427	LA BAÑEZA	30.01.96	30.000		RD 13/92	052.
40042635595	M LOPEZ	09681605	CIÑERA DE GORDON	13.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
40042635194	A FERNANDEZ	09742676	CIÑERA DE GORDON	25.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
40200880923	J GARCIA	09768220	CIÑERA DE GORDON	24.01.96	35.000	0	RD 13/92	050.
40101128433	J LOZANO	09785314	CIÑERA DE GORDON	04.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
10200881010	A MIRO	09724086	LA ROBLA	28.01.96	25.000		RD 13/92 RDL 339/90	050. 060.1
40101028645	F DIEZ F DIEZ	09802683 09802683	LA ROBLA LA ROBLA	20.01.96	50.000 5.000		RDL 339/90	059.3
40101028657 40401128463	M LEAL	09792376	LLANOS DE ALBA	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40042638160	CRISANJOBE S L	B24272650		31.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
40101096330	C PORTELA	C 002074	LEON	23.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
40101096341	C PORTELA	C 002074	LEON	23.01.96	175.000		D301995	10000
40042617349	F ALONSO	00388793	LEON	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40101100356	P MERINO	09397528	LEON	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40401129984	FMORAIS	09477663	LEON	08.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40042555988	J SUAREZ	09569034	LEON	26.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
40042619516		09569688	LEON	25.01.96	5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059.3 072.3
	R ALVAREZ	09587321 09595594	LEON	23.02.96 01.02.96	50.000 25.000		RD 13/92	050.
40401128827 40200901653	A ALONSO J GARCIA	09603178	LEON LEON	23.10.95	40.000		RD 13/92	050.
40101021183		09616940	LEON	09.02.96	30.000		RDL 339/90	061.3
40401125784		09635795	LEON	19.01.96	25.000		RD 13/92	050.
40042635297	M DE LUCAS	09654061	LEON	02.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
40401128839	M CARREIRO	09669330	LEON	01.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
	F DEL BLANCO	09672515	LEON	31.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
40401150950	B CASTRO	09676896	LEON	07.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40401129534		09686538	LEON	06.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
	M RODRIGUEZ	09704890	LEON	25.01.96	15.000		RD 13/92	159.
	J HERNANDEZ	09717051	LEON	27.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240200881060	F MARTINEZ A VIÑUELA M CASTELLANOS M DURANTEZ C GUTIERREZ J FERNANDEZ M GARCIA C MARTINEZ M MONJE B CIMADEVILLA F CABALLERO S BARATA S BARATA S BARATA S BARATA S BARATA S BARATA J DELGADO J MATEOS J GARCIA P NUÑEZ A AGUIRRE A ALIJA A MARTINEZ L ALVAREZ A VELA J BELLO R REGUERA J BLANCO N GALLEGO M GRANDA C SANCHEZ E SUAREZ M SALGADO O GONZALEZ D BELZUZ A PRADA E DOMINGUEZ E BALLESTEROS E BALLESTEROS E BALLESTEROS	09719419	LEON	30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401129509	A VIÑUELA	09720803	LEON	06.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401128852	M CASTELLANOS	09724471	LEON	01.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401128980	M DURANTEZ	09746930	LEON	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042596000	C GUTIERREZ	09751294	LEON	09.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042635510	J FERNANDEZ	09764781	LEON	08.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042627331	M GARCIA	09782070	LEON	02.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401143476	C MARTINEZ	09784087	LEON	28.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240101098210	M MONJE	09784246	LEON	02.02.96	175.000		D301995	
240042647548	B CIMADEVILLA	09786920	LEON	16.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042614701	F CABALLERO	09790576	LEON	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101100344	S BARATA	09791391	LEON	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
	S BARATA	09791391	LEON	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
	S BARATA	09791391	LEON	25.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
	S BARATA	09791391	LEON	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
	J DELGADO	09800606	LEON	20.01.96	15.000		RD 13/92	127.1D
	J MATEOS	09802376	LEON	09.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
	J GARCIA	09808833	LEON	03.02.96	15.000		RD 13/92	167.
	P NUÑEZ A AGUIRRE	09984884	LEON	30.01.96	30.000		RD 13/92	048.
240042620210 240401146416	A ALIJA	10013215	LEON	31.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
	A MARTINEZ	10015078 11692078	LEON LEON	02.02.96 27.01.96	20.000		RD 13/92 RD 13/92	048.
	I ALVADEZ		ILCON		15.000		1	117.1
240401129510 240042611773	A VELA	12105911 12723233	LEON LEON	06.02.96 30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
	A VELA	12723233	LEON	30.01.96	15.000 5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	061.3
	J BELLO	71210725	LEON	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	059.3
	R REGUERA	71409284	LEON	27.01.96	15.000		RD 13/92	
	J BLANCO	71412994	LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON	06.02.96	35.000	1	RD 13/92	100.2
	N GALLEGO	00423471	MATADEON DE OTEROS	08.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
	M GRANDA	71404332	RIBOTA DE SAJAMBRE	23.01.96	50.000	'	RDL 339/90	060.1
	C SANCHEZ	09407977	PONFERRADA	26.01.96	25.000		RD: 13/92	050.
	E SUAREZ	09697051	PONFERRADA	03.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
	M SALGADO	09737409	PONFERRADA	30.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
	O GONZALEZ	09772798	PONFERRADA	28.01.96	50.000	-	RDL 339/90	060.1
40401146143	D BELZUZ	09910911	PONFERRADA	29.01.96	20.000		RD 13/92	048.
	A PRADA	10005990	PONFERRADA	31.01.96	20.000		RD 13/92	050.
40101117034	E DOMINGUEZ	10009677	PONFERRADA	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
	E BALLESTEROS	10025026	PONFERRADA	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
	E BALLESTEROS	10025026	PONFERRADA	31.01.96	175.000		D301995	
240401143166	C VAZQUEZ	10026241	PONFERRADA	27.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401143981	A GONZALEZ	10047570	PONFERRADA	01.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401146398	M DIAZ	10052729	PONFERRADA	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
	J RANO	10058933	PONFERRADA	30.01.96	20.000		RD 13/92	048.
	J PRIETO	10063041	PONFERRADA	03.02.96	25.000		RD 13/92	052.
	E BALLESTEROS C VAZOUEZ A GONZALEZ M DIAZ J RANO J PRIETO J SANCHEZ S BLANCO J MAGRO F VOCES A SANTALLA G GONZALEZ I FERNANDEZ	10066075	PONFERRADA	25.12.95	35.000		D130186	
	S BLANCO	10069614	PONFERRADA	29.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
	J MAGRO	10070324	PONFERRADA	28.01.96	20.000		RD 13/92	048.
	FVOCES	10072263	PONFERRADA	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
	A SANTALLA	10072681	PONFERRADA	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40401127082	U DUNZALEZ	10077835	PONFERRADA	30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
40401140033 40401146227	P ACEDO	10086675	PONFERRADA PONFERRADA PONFERRADA DEHESAS	03.02.96			RD 13/92	052.
MUMU1140337	D I DDE7	22772112	POWEEDDADA	31.01.96		2	RD 13/92	050.
ANAN1145552	M ADIAC	09087515	DEHEGAG	31.01.96 24.81.96		2	RD 13/92	050.
40401143332	H RODRICHE?	44427196	FLORES DEL SIL	30.01.96		2	RD 13/92 RD 13/92	050. 050.
ANAN1146375	M DEL BIO	10068552	PEÑALRA DE SANTIAG	31.01.96		2		1 2 2 2 2 2
40042627248	G GONZALEZ I FERNANDEZ R ACEDO B LOPEZ M ARIAS H RODRIGUEZ M DEL RIO CANTERAS PEÑAMALA SA P GARCIA J MIGUELEZ L TURIENZO J FERREIRO	A24015349	PONFERRADA PONFERRADA DEHESAS FLORES DEL SIL PEÑALBA DE SANTIAG PTE DOMINGO FLOREZ PTE DOMINGO FLOREZ RIEGO DE LA VEGA SABERO	31.01.96	50.000 5.000	2	RD 13/92 RD 13/92	050. 014.1C
40401143695	P GARCIA	09963050	PTE DOMINGO FLOREZ	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40042617477	J MIGUELEZ	10191089	RIEGO DE LA VEGA	03.02.96	13.000		RD 13/92	146.1
40042604926	L TURIENZO	09756852	SABERO	29.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40101046702	J FERREIRO	09772410	OLLEROS DE SABERO	30.12.95	10.000		RD 13/92	092.2
40042602917	COMERCIAL AGROGANADERA ALJ	A24083735	SAHAGUN	26.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
40401129212	F SANCHEZ	00271490	SAN ANDRES RABANEDO	04.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
	F SANCHEZ M FERNANDEZ J AMPUDIA A RAMOS M FERNANDEZ G FERRERO F ALVAREZ M GONZALEZ J RODRIGUEZ U BELTRAN D RODRIGUEZ R SANTOS G FERNANDEZ E SANZ J ALONSO M BARRIENTOS J GARRIDO E FERNANDEZ E R MALAGON E DE LA VIUDA	09764608	SAN ANDRES RABANEDO	07.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
40401128906	J AMPUDIA	03427955	TROBAJO DEL CAMINO	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
40101128408	A RAMOS	09675887	TROBAJO DEL CAMINO	02.02.96	50.000	2.	RD 13/92	020.1
40042607990	M FERNANDEZ	09740229	TROBAJO DEL CAMINO	23.01.96			RDL 339/90	061.3
40042618433	G FERRERO	09775850	TROBAJO DEL CAMINO	03.02.96			RDL 339/90	060.1
40200881095	F ALVAREZ	09792447	TROBAJO DEL CAMINO	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40042617830	M GONZALEZ	71388548	TROBAJO DEL CAMINO	26.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
40100970562	J RODRIGUEZ	12748047	GENESTOSA	17.01.96	15.000		RD 13/92	154.
40042627770	U BELTRAN	46672353	PINOS	03.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
40401152520	D RODRIGUEZ	09729468	SAN JUSTO DE LA VEGA	08.02.96			RD 13/92	050.
40101123897	R SANTOS	10172552	SANTA MARIA PARAMO	20.02.96	35.000		RDL 339/90	061.3
40042596322	G FERNANDEZ		SANTA MARIA PARAMO	31.01.96	5.000		RD 13/92	092.2
40401129479	E SANZ		SANTOVENIA VALDONCIN	05.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40401127057	J ALONSO	09790779	VILLACEDRE	29.01.96	30.000		RD 13/92	050.
	M BARRIENTOS	10166970	ALBARES DE LA RIBE	17.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
40401129601	J GARRIDO	09761166	VILLACEDIE ALBARES DE LA RIBE VILLAVENTE SOBARRI VILLAHAIBIERA VILLAVERDE LA CHIQ VALENCIA DE DON JUAN	06.02.96		1	RD 13/92	050.
40042556312	E FERNANDEZ	09728129	VILLAHAIBIERA	31.01.96	15.000		RD 13/92	169.
40042604100				27.01.96	15.000		RD 13/92	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240042556075	J MORO J MORO A GORDON M BLAZQUEZ M BLAZQUEZ J PAZ J PAZ J PAZ J PAZ J BERNARDO M LIMA M GARCIA C RODRIGUEZ J ROMERO L GARCIA CARNICAS SAN CLAUDIO S L A IZQUIERDO A LOPEZ BOADO	71396244	VALENCIA DE DON JUAN	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
40042556087	J MORO	71396244	VALENCIA DE DON JUAN	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
40042608518	A GORDON	09679004	VALVERDE DE VIRGEN	12.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
40042602358	M BLAZQUEZ	09758869	VALVERDE DE VIRGEN VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO VILLASECA DE LACIA VILLASECA LACIANA VILLAMAÑAN VILLAMAÑAN VILLAMAÑAN S ESTEBAN VILLACAL SANTA OLAJA DE LA CERVO LUGO LUGO LUGO LUGO MONFORTE DE LEMOS	28.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
40042635420	M BLAZQUEZ	09758869	VILLABLING	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
40042638419 40042626405	J PAZ	10039509	VILLABLING	30.01.96 30.01.96	5.000 5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059.3
40401145977	A MARTINE7	10033303	VILLABLING	27.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
40042607605	J BERNARDO	10075406	VILLASECA DE LACIA	15.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
40401143646	M LIMA	LE000920	VILLASECA LACIANA	29.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40401129546	M GARCIA	09707415	VILLADANGOS PARAMO	06.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40042608683	C RODRIGUEZ	10178169	VILLAMAÑAN	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40100979012	J ROMERO	71417315	VILLAMANAN	14.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
49101052620	L GARCIA	09/0488/	S ESTEBAN VILLAGAL	20.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
40042635649 40401145886	A IZOLLICADO	07814541	CERVO	07.02.96 26.01.96	35.000 30.000		RDL 339/90 RD 13/92	061.3
10401139680	A LOPEZ BOADO	31646038	LUGO	05.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
40042628311	A DIAZ	33838144	LUGO	21.01.96	15.000		RD 13/92	143.1
40401143490	L MASEDA	33858720	LUGO	28.01.96	50.000	1	RD 13/92	052.
40042626363	R RODRIGUEZ	76616203	LUGO	28.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
40401140840	L BERMEJO	36536036	MONFORTE DE LEMOS	12.12.95	20.000		RD 13/92	048.
40042627161	MAQUILUGO S L	B27042407	RABADE	27.01.96	275.000		D301995	
40042610409	A VALVERDE	71008543	CULLADO VILLALBA	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
40042577911	A LOPEZ BOADO A DIAZ L MASEDA R RODRIGUEZ L BERMEJO MADUILUGO S L A VALVERDE A VALVERDE A VALVERDE J CUADRADO J LASTRA A SANCHEZ E UÑA M LANDIN V BAÑOS M MINIÑO L RODRIGUEZ J RODRIGUEZ J LOPEZ M LOPEZ D LOPE J CUADRADO J LASTRA A SANCHEZ E UÑA M LANDIN V BAÑOS M MINIÑO L RODRIGUEZ J RODRIGUEZ J LOPEZ M LOPEZ DE LOS HOYOS P GOMEZ J LOPEZ M VARELA J DOCASAL P PUGA B JURADO P REDONDO J DIAZ J MARSA J GARCIA C MIGUELEZ J PEREZ D VELEDO	71008543	LUGO MONFORTE DE LEMOS RABADE COLLADO VILLALBA COLLADO VILLALBA FUENLABRADA LEGANES MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID	23.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.14
40401142988 40401126570	R PEREZ A DE LOPE	01826710 70479437	LEGANES	24.01.96 26.01.96	50.000 50.000	1 2	RD 13/92 RD 13/92	052. 050.
40401126570	J CUADRADO	00816154	MADRID	03.02.96	25.000	2	RD 13/92	050.
40401140455	J LASTRA	02155075	MADRID	01.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
40100970550	A SANCHEZ	05271747	MADRID	16.01.96	15.000		RD 13/92	154.
40042614361	E TRIGUEROS	05272965	MADRID	19.01.96	15.000		RD 13/92	167.
40042603958	EUÑA	11949291	MADRID	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
40042595603	M LANDIN	15976200		07.01.00	15.000		RD 13/92	167.
40101061508	V BAÑOS	35413180	MADRID	03.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
40401145485	M MINIÑO	36053742	MADRID	23.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
40401145783	L RODRIGUEZ	37085435 50278542	MADRID MADRID	26.01.96	30.000 50.000	2	RD 13/92	052.
40401127227 40401146441	J RODRIGUEZ M LOPEZ DE LOS HOYOS	50621964	MADRID	31.01.96 02.02.96	35.000	1	RD 13/92 RD 13/92	050. 052.
40401127240	P GOMEZ	50729606	MADRID	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
40401124720	J LOPEZ	51623817	MADRID	22.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
40401127100	M VARELA	76531615	MADRID	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40401127859	J DOCASAL	76700441	MADRID	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40401139175	P PUGA	32337430	POZUELO DE ALARCON	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	052.
40401150079	B JURADO	30491141	RIVAS VACIAMADRID	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40401145321	P REDONDO	52111702	TURREJUN DE ARDUZ	22.01.96	30.000		RD 13/92	052.
40042615572 40401126557	J DIAZ J MARSA	11369160 36920952	MADRID POZUELO DE ALARCON RIVAS VACIAMADRID TORREJON DE ARDOZ ALORA MOLINA DE SEGURA PAMPLONA GIJON GIJON GIJON GIJON	22.01.96 26.01.96	15.000 40.000	1	RD 13/92 RD 13/92	117.1 050.
40401126557	J GARCIA	15829905	PAMPI ONA	29.01.96	30.000	'	RD 13/92	050.
40401120257	C MIGUELEZ	10818668	GIJON	16.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
40042598082	J PEREZ	10850693	GIJON	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
40042590277	D VELEDO	11732260	GIJON	04.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
40401128955	J IGLESIAS	31187130	GIJON	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40042621810	S SANTOS	/16091/5	GIJUN	10.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
40042600416	P RODIL	11421858	LUANCO	27.01.96	10.000		RD 13/92	090.1
40042602437		11440318	LUANCO GOZON	27.01.96	10.000		RD 13/92	090.1
40042636101 40042636113	I SHAREZ	11078892 11078892	CIAÑO LANGREO CIAÑO LANGREO	27.01.96 27.01.96	5.000 5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059.3
40042636095	J SUAREZ	11078892	CIAÑO LANGREO	27.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.14
40401125255	J MENENDEZ	11054165	LENA	16.01.96	25.000		RD 13/92	050.
	J GARCIA	11065473	POLA DE LENA	11.12.95	25.000		RD 13/92	050.
40401129066	R NORIEGA	71693134	PARRES DE LLANES	02.02.96	16.000		RD 13/92	048.
40401150754	O IIII IOI II	51041999	MIERES	06.02.96	25.000		RD 13/92	050.
	ELECTROMECANICOS DEL NORTE	B33029026		26.01.96	15.000		RDL 339/90	061.1
40401146222		09373620	OVIEDO	30.01.96	20.000		RD 13/92	048.
	J FERNANDEZ	09378236 10823425	OVIEDO	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
40042604677	J FERNANDEZ A JIMENEZ SERVYEXCA SA A PRIETO A LOPEZ B HIDALGO A EPELDE J AMO A PALACIOS J GARCIA A GARRIDO L GONZALEZ		OVIEDO BOBES	28.01.96 26.01.96	15.000 275.000		RDL 339/90 D301995	059.3
40401124871	A PRIETO		BOBORAS	22.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
10401143385	A LOPEZ		EL BARCO	28.01.96	30.000	1	RD 13/92	052.
40401145382	B HIDALGO	05639173	ORENSE	23.01.96	30.000		RD 13/92	052.
40042610562	A EPELDE	34583638	ORENSE	21.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
10401129492	J AMO	12738471	ASTUDILLO	06.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
40401146878	A PALACIOS	12720271	PALENCIA	04.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
	J GARCIA	12743942	NAVA DE SANTULLAN	25.01.96	175.000		D301995	0.74
40401124226	A GARRIDO	35561631	PAGUERA CALVIA	18.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
40401125840	L GONZALEZ SONDEOS ALVARELLOS ALVAREZ	71409639 B36235299	PALMA MALLORCA LALIN	19.01.96 30.01.96	50.000 30.000	2	RD 13/92 RDL 339/90	050.
40401145242	G VARELA	35250471	PONTEVEDRA	22.01.96	50.000	2	RD 13/92	061.3
40401143245	J VIDAL	35292063		27.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
40401128657		76808060	POYO SILLEDA VIGO VIGO VIGO	31.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
40042626090	TRATE SA	A36650695	VIGO	27.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
40101033276	R TEIXEIRA	36159353	VIGO	03.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
	J GARCIA	52433141	VIGO	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240042614828	A CASTRO	15241651	VILABOA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042563833	J DIZ	35438291	ISLA DE AROSA	01.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
40042604434	G GUERRA	13919565	CAMALEÑO	24.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
40042609894	ESTAÑOS DE LIEBANA SL	B39232640	POTES	25.01.96	175.000		D301995	
40401128748	J SAGASETA	00135291	SANTANDER	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40042604756	C MADRAZO	13905332	TORRELAVEGA	04.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
40401143488	M GARCIA	07856019	ALDEHUELA DE BOVEDA	28.01.96	30.000		RD 13/92	052.
40401127355	D MATEOS	07943900	HERGUIJUELA C RODRI	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40401144079	M TRILLO	76497366	SALAMANCA	02.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
40042600003	M VICENTE	70952294	VITIGUDINO	25.01.96	15.000		RD 13/92	154.
40042623106	A ANTA	76757275	SAN SEBASTIAN	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40042592997	TRANSCOSUR SL	B45357662	BOROX	18.12.95	60.000	0	D130186	10000
40200880881	J CABALLERO	52726819	PATERNA	22.01.96	20.000		RD 13/92	050.
40401145692	S PUCHADES	19139173	VALENCIA	25.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
40401128724	P DIEZ	12318325	MEDINA DEL CAMPO	01.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40401129194	S SASTRE	09275581	VALLADOLID	03.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
40042617866	IBARTOLOME	09294399	VALLADOLID	31.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
40401150110	D GONZALEZ	09303676	VALLADOLID	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
40401124251	D MATA	09729498	VALLADOLID	18.01.96	25.000		RD 13/92	050.
40401121237	S GUTIERREZ	10165846	VALLADOLID	28.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
40401150146	G CONRADO	12178510	VALLADOLID	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
40101030408	M BORJA	44908497	VALLADOLID	20.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
40042630287	M GONZALEZ	16248069	VILLARREAL	10.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
40042618330	R FERNANDEZ	25154033	ZARAGOZA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042618329	R FERNANDEZ	25154033	ZARAGOZA	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40042618317	E GALLEGO	09678275	BENAVENTE	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042628323	S GARCIA	10186600	BENAVENTE	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
40401129273	D LOPEZ	11603923	BENAVENTE	04.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
40401127320	A VAZQUEZ	14876397	BENAVENTE	31.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042625309	J SANTOS	71005883	BENAVENTE	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042626703	J SANTOS	71005883	BENAVENTE	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042614932	S JIMENEZ	71019806	BENAVENTE	30.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042619917	M MARTIN	11669170	ZAMORA	30.01.96	15.000		RD 13/92	106.2

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo Ordenación Laboral-Fiestas Locales

VISTAS las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por determinados Municipios de esta Provincia, a través de su corrrespondiente Ayuntamiento, que se relacionan en el ANEXO-II de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 15, de 19 de enero de 1.996, se publicó una Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, fechada el 18 de diciembre de 1.995, acordando establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 1.996, las que figuraban relacionadas en el ANEXO I de aquella Resolución.

SEGUNDO.- Que en el Tercero de los Fundamentos de Derecho de la precitada Resolución se arbitraba la posibilidad de complementarse, aclararse o subsanarse el contenido de su ANEXO I si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificasen o exigiesen a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que con posterioridad a la publicación de la Resolución y Anexo de referencia, por determinados Ayuntamientos se ha procedido a remitir la relación de fiestas locales, aunque fuera del plazo establecido al efecto, habiendose comprobado, respecto de otros, la existencia de errores en la determinación de las mismas, todo lo cual aconseja ampliar la citada Resolución, completada y subsanada con el contenido de la presente.

CUARTO.- Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

 $\ensuremath{\mathsf{A}}$ los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegacion Territorial de León, de la Junta de Castilla y León, es competente para conocer y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo establecido en el art.46 del Real Decreto

2.001/83, de 28 de julio, que mantiene expresamente su vigencia, de contormidad con la Disposición Derogatoria única del Real Dto. 1561/95 de 21 de septiembre de Jornadas especiales de trabajo, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, (BOE. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden de 30 de noviembre de 1995 (BOCYL de 12-12-95) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales.

SEGUNDO.- El art. 37.2 del Real Dto. Legislativo 1/95 de 24-3-95, que aprobó el Testo Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores dispone que las Fiestas Laborales que tendrán caracter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, en tanto que el art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, -expresamente exceptuado de la derogación del citado Real Dto.-, preceptúa que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, hasta dos dias de cada año natural, con caracter de fiestas locales que por tradición le serán propias en cada Municipio.

TERCERO.- A a la vista de todo cuanto antecede procede elaborar un nuevo ANEXO que ha de entenderse que forma un todo con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de Enero de 1.996.

Por todo lo expuesto

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LEON, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

ACUERDA

PRIMERO.- Establecer como Fiestas de caracter Local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 1.996, las que figuran relacionadas en el ANEXO-II que se acompaña a la presente Resolución, que formará un todo único e indivisible cor el ANEXO-I publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de enero de 1.996.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución y su ANEXO-II al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

MOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse contra la misma recurso ordinario en el plazo de un mes, desde su

notificación, ante la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 v signientes de la citada Lev.

León, 15 de febrero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

ANEXO II

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 1.996

ALMANZA: Para todo el Municipio: 13 de junio, San Antonio de Padua y 18 de Julio, Santa Marina.

BARJAS: Para todo el Municipio: 17 de enero, San Antonio y 22 julio, Ntra. Sra. Magdalena.

BENAVIDES DE ORBIGO: 15 de mayo y 16 de agosto.

BUSTILLO DEL PARAMO: 29 de junio, San Pedro y 9 de diciembre, la Inmaculada.

> Matalobos del Páramo: 6 de junio, Corpus Cristi y 30 de noviembre, San Andrés Apostol

> Acebes del Páramo: 29 de enero, Santo Tirso y 25 de julio, Santiago Apóstol.

La Milla del páramo: 25 de mayo, Pentecostés y 23 de noviembre, La Presentación.

Grisuela del Páramo: 2 de enero, Circuncisión del Señor y 17 de junio, Octava del Corpus. Antoñanes del Páramo: 16 y 17 de septiembre, Virgen

San Pedro de Pegas: 29 de junio, San Pedro Apostol y 15 de mayo, San Isidro.

CABREROS DEL RIO: 15 de mayo, San Isidro y 8 de mayo, San Miquel.

Jabares de los Oteros: 15 de mayo, San Isidro y 17 de

CAMPO DE VILLAVIDEL: 15 de mayo, San Isidro y 16 de septiembre, Virgen de la Portera.

> Villavidel: 15 de mayo, San Isidro y 25 de abril, San Marcos.

CARRIZO DE LA RIBERA: 28 y 29 de mayo, Ntra. Sra. del Villar

Villanueva de Carrizo: 24 de abril, San Jorge y 28 de Villar

La Milla del Río: 15 de mayo, San Isidro y 24 de junio, San Juan.

Huerga del Río: 15 de mayo, San Isidro y 26 de julio, Santa Ana

Quiñones del Río: 13 y 14 de junio, San Antonio.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA: 2 de febrero, Las Candelas y 1 de junio, el Corpus.

<u>Velilla de la Valduerna</u>: 24 de junio, San Juan y 5 de octubre, El Rosario.

CORULLON: 29 de julio y 2 de agosto.

CUBILLAS DE LOS OTEROS: 15 de mayo, San Isidro y 26 de diciembre, San Estevan.

> Gigosos de los Oteros: 15 de mayo, San Isidro y 9 de diciembre, la Inmaculada.

GORDALIZA DEL PINO: Para todo el Municipio: 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

GORDONCILLO: 9 de mayo, San Gregorio y 29 de agosto, San Juan Degollado.

GRAJAL DE CAMPOS: 8 de mayo, San Miguel Arcangel y 16 de agosto, San Roque.

IGÜRA: 9 de febrero, Santa Apolonia y 19 de julio, Santa Marina.

Almagarinos: 14 de junio, San Antonio de Padua y 12 de agosto, San Pedro Advincola.

Colinas del CAmpo de Martín Moro: 6 de febrero, Santa Dorotea y 24 de junio, San Juan Bautista.

Espina de Tremor: 29 de julio, El Corpus Cristi y 13

de diciembre, Santa Lucía. Pobladura de las Regueras: 20 de mayo, Pentecostés y

16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción. Quintana de Fuseros: 3 de mayo, La Santa Cruz y 16 de

Ntra. Sra. y San Roque.

Rodrigatos de las Regueras: 17 de enero, San Antón y l de julio, San Pelayo.

Tremor de Arriba: 24 de junio, San Juan Bautista y 26 de diciembre, San Esteban.

IZAGRE: 18 de julio y 8 de septiembre

Albires: 10 de agosto y 30 de noviembre. Valdemorilla: 14 de agosto y 11 de noviembre.

LLAMAS DE LA RIBERA: 16 de agosto, Ntra. Señora y 16 de octubre, Santa Catalina.

Quintanilla de Sollamas: 9 y 10 de agosto, San

San Román de los Caballeros: 1 de junio, Corpus y 18 noviembre, San Román.

<u>Villaviciosa de la Ribera</u>: 10 de junio, Octava del Corpus y 13 de septiembre, La Portería.

MANSILLA MAYOR: 8 de mayo, San Miguel y 10 de junio, Corpus Cristi.

> Villaverde de Sandoval: 17 de enero, San Antonio y 26 de agosto, San Bernardo. Villamoros de Mansilla: 2 de septiembre, San Teodoro

de diciembre, San Esteban.

Nogales: 30 de octubre, San Simón y 26 de agosto, San Bernardo.

NOCEDA DEL BIERZO: 2 y 16 de agosto.

Robledo de las Traviesas: 9 y 12 de agosto. San Justo de Cabanillas: 26 de enero y 6 de agosto. Cabanillas de San Justo: 9 febrero y 26 de julio

OMAÑAS LAS: 5 de agosto, el Corpus y 7 de diciembre, San Nicolás

Pedregal: 3 de febrero, San Blas y 5 de agosto, San Pedrin.

Santiago del Molinillo: 13 de abril, Santa Catalina y julio, Santiago. Lenga: 24 de agosto, San Bartolo y 30 de

Mataluenga: noviembre, San Andrés

San Martin de la Falamosa: 11 de noviembre, San Martin y el Corpus.

PERANZANES: 16 y 17 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

SANTIAGOMILLAS: 31 de mayo, Corpus Cristi y 26 de julio, Santiago Apóstol.

> Morales del Arcediano: 7 de agosto, San Salvador y 7
> de octubre, El Rosario. Oteruelo de la Valduerna: 28 de junio, San Pedro y 27

> de diciembre, San Esteban Piedralba: 26 de julio, San Cristobal y 30 de agosto,

> Valdespino de Somoza: 3 de junio, Octava del Corpus y 9 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA: 20 de enero, Stos. Martires y 18 de mayo, La Ascensión.

> Quintana de Raneros: 8 y 10 de junio, Octava del Corpus.

> Ribaseca: 13 y 15 de julio, Fiestas Sacramentales. <u>Villacedré</u>: 15 de mayo, San Isidro y 9 de septiembre, Virgen de los Imposibles.

> Villanueva del Carnero: 27 de enero, Santo Tirso y 31 de agosto, Ntra. Sra. del Castro.

TRABADELO: Para todo el Municipio: 29 de enero, Santo Tirso y de diciembre, San Nicolás

VALDELUGUEROS: Para todo el Municipio: 15 de mayo, San Isidro y 14 de septiembre, El Cristo.

VALDEPOLO: 15 de mayo, San Isidro y 17 de junio, Octava del Corpus.

<u>Aldea del Puente</u>: 15 de mayo, San Isidro y 2 de julio <u>Quintana del Monte</u>: 10 de agosto, Santa Cruz y 14 de septiembre.

Quintana de Rueda: 15 de mayo, San Isidro y 6 de junio, El Corpus.

Sahelices de Payuelo: 15 de mayo, San Isidro y 3 de junio, Santísima Trinidad.

junio, Santísima Trinidad. <u>Villahibiera</u>: 26 de enero, Santo Tirso y 26 de septiembre, Santa Eugenia.

Villalquite: 17 de enero, San Antonio y 14 de agosto. Villamondrin de Rueda: 29 de junio, San Pedro y 1º de julio.

Villaverde de la Chiquita: 15 de mayo, San Isidro y 30 de septiembre, San Miguel.

VALDEPIELAGO: Para todo el Municipio: 2 de mayo, Rogativa de San Froilán y 2 de septiembre, San Froilan.

VAL DE SAN LORENZO: 26 de julio, Fiesta del Turista, 6 de septiembre, La Carballeda.

Val de San Román: 24 de junio, Fiesta Sacramental y 18 de noviembre, San Román. Lagunas de Somoza: 3 de junio, Fiesta sacramental, 16 de agosto, San Roque.

VILLABLINO: Para todo el Municipio: 4 de diciembre, Santa

VILLABRAZ: 8 de enero, San Julian y 25 de agosto, Fiesta del Verano.

Alcuetas: 15 de mayo, San Isidro y 7 de septiembre, Ntra. Señora. <u>Páfilas</u>: 15 de mayo, San Isidro y 27 de mayo, San Zoles.

VILLAMEJIL: 15 de mayo, San Isidro y 16 de mayo, La Ascensión.

VILLAMOL: 3 de agosto, San Esteban y 26 de diciembre, San Esteban.

<u>Villacalabuey</u>: 8 de mayo, San Miguel y 30 de septiembre, San Miguel.
<u>Villapeceñil</u>: 29 de abril, Patrocinio de San José y 10 de agosto, San Lorenzo.

VILLAORNATE Y CASTRO: 18 de marzo, San José y 16 de septiembre, El Cristo.

Castrofuerte: 3 de febrero, San Blas y 15 de mayo, San Isidro.

VILLAQUILANBRE: 22 de julio.

Navatejera: 8 de mayo, San Miguel
Villanueva del Arbol: 27 de junio, San Pelayo.
Villaobispo de las Requeras: 15 de julio
Villamoros de las Regueras: 25 de julio, Santiago
Apostol.
Villasinta de Torio: 16 de agosto, San Roque.
Robledo de Torio: 16 de agosto, San Roque.
Villarrodrigo de las Regueras: 9 de septiembre.
Canaleja de Torio: 26 de septiembre, Los Mártires.
Castrillino de Torio: 30 de septiembre, San Miguel.

Para todo el Municipio: 24 de junio, San Juan.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY: 10 de agosto, San Lorenzo.

Villadiego de Cea: 9 de septiembre, Ntra. Señora.
Velilla de Valderaduey: 11 de noviembre, San Martin.
Renedo de Valderaduey: 1 de agosto, San Pedrin.
Castrillo de Valderaduey: 3 de agosto, San Esteban.
Villavelasco de Valderaduey: 26 de julio, Santa Ana.
Valdescapa de Cea: 30 de noviembre, San Andrés.
Carbajal: 12 de diciembre, Santa Eulalia.
Mozos de Cea: 26 de junio, San Pelayo.

Para todo el Municipio: 15 de mayo, San Isidro.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizacion Administrativa de Instalacion Electrica RI 6.337 Expte. 198/95/6.337

- A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de subestación transformadora y de distribución 132/45/13,2 kV, cuyas características especiales se señalan a continuación:
- a) Peticionario: Iberdrola, con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Navatejera.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Colocación de una nueva posición de 132 kV y otra de 45 kV dotadas de interruptor, tres transformadores de intensidad, uno de tensión y dos seccionadores, uno de ellos con puesta a tierra.
 - e) Presupuesto: 33.350.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación de esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos, s/n, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2366

3.625 ptas.

* * *

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de electrificación en media y baja tensión de Villavieja y Paradela de Muces, cuyas características especiales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villavieja y Paradela de Muces.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea de 15 kV formada por conductores LA–56, veintisiete apoyos y una longitud de 3.680 m. Entronca en el mismo apoyo existente, discurre por monte público (local), terrenos locales y fincas particulares, cruza entre los apoyos 16-17, 24-25 y 26-27 carreteras locales y dará servicio a los centros de transformación de Paradela de Muces y Villavieja, de nueva construcción de 100 kVA cada uno, tipo intemperie y tensiones 15 kV/380 V., así mismo electrificación de las localidades mencionadas con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.
 - e) Presupuesto: 11.330.243 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación de esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos, s/n, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2370

40.000 ptas.

4.625 ptas.

2034

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Subasta de aprovechamiento de pastos de puertos pirenaicos y pastos sobrantes, en montes de utilidad publica, para ser aprovechados durante el año de 1996

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (*BOE* 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962, *BOE* 12 y 13-3-62), pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24-4-1975, *BOE* de 21-8-75, BOP de León de 30-5-75), pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (resolución de 23-6-77, BOP de León de 24-7-82) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, Avda. Peregrinos, s/n (León).

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta asimismo, podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado de las cartillas ganaderas individuales de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente Ordenación del Territorio de León podrá presentarse como licitador en los puertos pirenaicos cuyo aprovechamiento se subasta y se encuentren situados dentro de los límites de las Reservas Nacionales de Caza o de los límites contemplados en el decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece el Estatuto de Protección del Oso Pardo. En estos casos, el aprovechamiento se realizará por los herbívoros salvajes o para atender alguno de los supuestos contemplados en el decreto 108/1990. No es necesario en estos casos la presentación de la cartilla ganadera por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

Se considera actualizada una cartilla ganadera, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de plicas, de cada subasta, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de garantía (fianza), que asciende en todos los casos al 3% del tipo de licitación fijado y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia de la cartilla ganadera con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, excepto cuando éste sea el Servicio Territorial de León, que concurre a la subasta para los fines expuestos anteriormente; las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando uno al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León acompañada de la fotocopia de la/s cartilla/s ganadera/s del adjudicatario/s.

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el 10% del valor del remate. Además, en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por el Servicio Territorial, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial del resultado de la subasta anterior para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio, salvo los puertos que en la columna de observaciones se especifica otra cosa. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el pliego particular de condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en la calle/plaza, n.º, localidad, teléfono n.º, con D.N.I., con cartilla ganadera n.º, expedida en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado, sito en el monte n.º del Catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (pueblo, Ayuntamiento); ofrece la cantidad de (en letra y en número).

En, a de 1996. (Fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

Observaciones

ANAR WACUNG CABALLAR CABRID SUPERFICIE Años Meses Tasación Subasta:WesDia Hora Local Subasta

TIPO PARAJE

Murras de Parees Wergy Wurras de Parees Villabandin Palacios del Sil Mada del Monte 191 de U.P. PS Laramedo San Emiliano San Emiliano San Emiliano San Emiliano San Emiliano Cospedal Riolago Boca de Huérgano Boca de Hu	000		0 00	4 60	100.000	Abril	en ee	22	Casa Conceio	(2)
Willabandin Mdad. del Monte 191 de U.P. PS Zaramedo Riolago Cospedal Villar de Omaña PS El Piñerro y Cenares Villar de Omaña Bobin y otros Clinaves de la Reina PP Piedrasobas Llinaves de la Reina PP Piedrasobas PP Colladina PP Caranco Portilla de la Reina PP Piedrasobas Retuerto PP Li Raias PP Parme PP Parm	0 0 4	30 30	001	3 149	52.000	Abril	a en	2		
Mudau, Del Munite 131 De Urg. Saramando Riolago PS Bosilave Coppedal Igueña Quintana de Fuseros Ilánaves de la Reina PS La Liampa y agregados Ilánaves de la Reina PP Piedrasobas Llánaves de la Reina PP Piedrasobas Portilla de la Reina PP Puema y otros PP Piedrasobas PP Pie) H	20 20	200 1	10 1	125,000	Abril	00 0	= 5	Concejo	
Cospedal Villar de Omaña Jueña Jueña Quintana de Fuseros Llánaves de la Reina Portilla de la Guzpeña Portilla de la Guzpeña Portilla de la Guzpeña Portilla de la Guzpeña Portilla de la Tercia		00	1 2 1	0 00	75.000	April	0 50	2 62	Casa Conceio	(3)
Villar de Omaña PS La Llampa y agregados Igueña de Careros PS Bobin y otros Quintana de Fuseros PS La Braña y Colladina Llánaves de la Reina PP Pedrasobas Llánaves de la Reina PP Puerma y otros Portilla de la Reina PP Puerma y otros PP Las Hazas Burón PP Parmede Retuerto y Otros PP Las Hazas Burón PP Parmede PP Parmede Concejo de Valdeón PP Parmede PP Parmede PP Parmede PP Parmede PP Parmede Concejo de Valdeón PP Parmede PP Parmed PP Parmede PP Parmede PP Parmede PP Parmede PP Parmede PP Parmed		0 0	40 1	10	100,000	Abril	on	13	Casa Concejo	
Igueña de Fuseros PS La Braña y Colladina Liánaves de la Reina PP Paranco Portilla de la Reina PP Puerma y otros PP Carponuelle Portilla de la Reina PP Parmede Perencol Puebla de Lillo PP Parmede PP Parmede Portilla de Lillo PP Parmede PP	0	3 10	80 5	urs	200.000	Abril	on	57	Casa Concejo	
Quintana de Fuseros Liánaves de la Reina Portilla de la Guzpeña Portilla de la Guzpeña Portilla de la Tercia	20	0 0	350 1	us	120.000	Abril	co	1.5	Casa Concejo	(2)
Lidnaves de la Reina PP Piedrasobas Lidnaves de la Reina PP Narenco Portilla de la Reina PP Narenco Portilla de la Reina PP Leuma y otros Portilla de la Reina PP Leuma y otros Portilla de la Reina PP Leuma y otros Barniedo y Otros Madad.del Tercio de Abajo PP Las Hazas Burón Retuerto PP Parmede Retuerto PP Parmede Retuerto PP Parmede Concejo de Valdeón Corcejo de Valdeón Corcejo de Valdeón Corcejo de Valdeón Corcejo de Valdeón Crémenes Riaño Corcejo de Valdeón PP Parmede PP Parme	45	0	35	1	80.000	Abril	on	12	Casa Concejo	(2)
Lidnaves de la Reina PP Naranco Portilla de la Reina PP Puerma y otros Portilla de la Reina PP Puerma y otros Portilla de la Reina PP Mostajal Portilla de la Reina PP Luriana Alta Retuerto Retuerto Retuerto PP Las Hazas Burón Retuerto PP Camponuelle PP Camponuelle PP Camponuelle PP Camponuelle PP Carieda PP La Mata S.Cipriano de Rueda PP La Mata PS La Mata PS La Planona y Canalón PS La Planona y Canalón Nocedo de Gordón PP Carba PP Carba PP Carba PP Carieda PP La Mata PP La Reguera PP La Reg	25	0 0	500 1	10	135.000	Abril	03	52	Casa Concejo	
Portilla de la Reina PP Puerma y otros Portilla de la Reina PP Mostajal Portilla de la Reina PP Mostajal Portilla de la Reina PP Lurana Alta Portilla de la Reina PP Lurana Alta Barniedo y Otros PP Las Hazas Burón Retuerto PP Parmede Puebla de Lillo PP Parmede Puebla de Lillo PP Parmede Puebla de Lillo PP Parmede Porcio de Valdeón PP Campomuelle PP El Borugo PP Cervero y Cadrieda PS Crémenes PS La Bueyería PS La Mata PP POLIGO PS Indo el monte	110	3 0	400 1	10	135.000	Abril	cn	12	Casa Concejo	
Portilla de la Reina. PP Wostajal Portilla de la Reina. PP Luriana Alta Portilla de la Reina. PP Luriana Alta Portilla de la Reina. PP Luriana Alta Barniedo y Otros. PP Camponuelle PP Parmede Retuerto Per Parmede PP Componuelle PP Componuelle PP Camponuelle PP Parmede PP Parmed	0	0	250 1	10	35.000	Abril	10	12	Casa Concejo	
Portilla de la Reina PP Luriana Alta Portilla de la Reina PP Bustalapiedra y Calares Mada, del Tercio de Abajo PP Las Hazas Butuéno Puebla de Lillo PP Parmede PP Parmede PP Parmede PP Parmede Retuerto Corciñal PP El Borugo PP El Borugo Maraña Concejo de Valdeón PP Camponuelle PP El Borugo PP El Cana Ión Lavandera PP El Cana Ión PP El Cana Ión PP Foldo el monte PP Foldo el monte PP Foldo el Monte PP Foldo el Monte PP Foldo PP Poladora de la Tercia PP El Maza Barrio de la Tercia PP La Maza Barrio de la Tercia PP La Maza Barrio de la Tercia PP La Raguera La Mata de la Bérbula PP La Raguera La Mata de la Bérbula PP S La Raguera La Cándana PP S Usutifel PP POLEGIA PP P	0	3	250 1	10	145.000	Abril	10	12	Casa Concejo	
Portilla de la Reina PP Abiercol Barniedo y Otros Mada del Tercio de Abajo PP Caustalapiedra y Calares 6 Burón Retuerto Puebla de Lillo PP Parmede Retuerto Corcijo de Valdeón PP P Campomuelle Concejo de Valdeón PP P Pandetrave Concejo de Valdeón PP P Roderiave Concejo de Valdeón PP P Radeviñas Raño PP Carvero y Cadrieda S.Cipriano de Valdeón PS La Mata S.Cipriano de Rueda PS La Predosa Valverdín Lavandera Beberino de Gordón PS La Predosa Valverdín Rocedo de Gordón PS La Predosa Valverdín PS La Carba PS La Carba PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Carba PS La Maza PS La Maza Barrio de Curueño PS Naldemanduga PS La Reguera La Cándana PS Bustifel PS Sustifel PS Sustifel PS Sustifel	0	3	250 1	10	150.000	Abril	10	12	Casa Concejo	
Madd.del Tercio de Abajo PP Gustalapiedra y Calares Madd.del Tercio de Abajo PP Las Hazas Burón Burón Burón Burón Burón Burón Cofinal Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP El Borugo Cerezal del a Guzpeña PP Pandetrave Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP Pandetrave Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP Cervero y Cadrieda Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP La Busyería Raño Crémenes Raño S.Cipriano de Rueda PS La Busyería Valvandera Beberino de Gordón Carando PS La Predosa Valvandera Beberino de Gordón PS La Predosa Valvandera Beberino de Gordón PS Todo el monte PP Pollador Contin PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Raguera Cándana Cándana Sopeña de Curueño PS Valdelafuente y Fonteña	110	3 0	400 1	LO.	125,000	Abril	10	12	Casa Concejo	
Mdad.del Tercio de Abajo PP Las Hazas Burón Retuerto Puebla de Lillo PP Parmede Retuerto Cofiñal Marial Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP El Borugo Cerezal del a Guzpeña PP Pandetrave Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP Randetrave Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP Randetrave Riaño Riaño Riaño Riaño Riaño Riaño Riaño Riaño Riaño Riamenes Riaño Riaño Riamenes Ri	0	3 0	211 1	10	140.000	Abril	on	53	Ayto. Boca de Huérgano	(1) 01
Burón Retuerto Puebla de Lillo Puebla de Lillo Cofiñal Marail Concejo de Valdeón Correro y Cadrieda Concejo de Valdeón Riaño Crémenes Riaño S.Cipriano de Rueda PS La Mata S.Cipriano de Rueda PS La Mata Rata de Gordón PS La Dlanona y Canalón Lavandera Beberino de Gordón Nocedo de Gordón PS Todo el monte PS Todo el monte PP Polledo Velilla de la Tercia PS La Carba PObladura de la Tercia PS La Carba PObladura de la Tercia PS La Raguera Rata de la Bérbula PS Valdemanduga La Mata de la Bérbula PS Sustifel Conteño PS Valdelafuente y Fonteña	55	3 0	700 1	LO	240.000	Abril	on	12	Casa Concejo Vegacerneja(1	le ja(1)
Retuerto Pubbla de Lillo PP Camponuelle Cofiñal Maraña Concejo de Valdeón PP Camponar Riaño Concejo de Valdeón PP Camponar PS La Bueyería Nocedo de Gordón PS La Mara Beberino de Gordón PS Todo el monte Tonín Nocedo de Gordón PS Todo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PP Polledo Velilla de la Tercia PS La Carba PS La Carba PS La Carba PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Raguera Rocedo de Curueño PS Valdemanduga La Cándana PS Sustifel Sopeña de Curueño PS Valdelafuente y Fonteña	0	3 0	150 1	10	70,000	Abril	10	53	Casa Concejo	
Puebla de Lillo Cofiñal Maraña Maraña Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP El Borugo Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP Cervero y Cadrieda S.Cipriano de Rueda PP La Bueyeria Morgovejo PP La Bueyeria PP La Mara S.Cipriano de Rueda Valverdín Lavandera PP La Mara PP La Mara PP Todo el monte PP Todo el monte PP Todo el monte PP Todo el monte PP La Carba PP Paladena PP La Maza Barrio de la Tercia PP La Maza Barrio de la Tercia PP La Maza Barrio de Curueño PP La Maza PP Raguera La Mata de la Bérbula PP La Raguera La Cándana PP S La Reguera La Cándana PP S La Reguera PP S La	125	0 0	500	LC	285.000	Abril	=	=	Casa Concejo	
Cofiñal Maraña Maraña Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP El Borugo Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP Cervero y Cadrieda Cerezal del a Guzpeña PP Cervero y Cadrieda Cerezal del a Guzpeña PS Valdeviñas Riaño Crémenes Morgovejo Crémenes Morgovejo S.Cipriano de Rueda PS La Bueyeria Norgovejo PS La Bueyeria PS La Mara PS La Mara PS La Mara PS La Planona y Canalón Reberino de Gordón PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PP La Mara PObladura de la Tercia PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Maza Rocedo de Curueño PS La Maza La Mata de la Bérbula PS La Reguera La Cándana Sopeña de Curueño PS Valdelafuente y Fonteña 3	0	10 0	200 1	10	175.000	Abril	10	=	Casa Concejo	
Maraña Concejo de Valdeón Concejo de Valdeón Corezal del a Guzpeña PP Cervero y Cadrieda Cerezal del a Guzpeña PS Valdeviñas Riaño Crémenes Riaño S.Cipriano de Rueda S.Cipriano de Rueda Valverón Lavandera Reberino de Gordón Rocado de Gordón Sorribos de Alba Rocado de Gordón Velilla de la Tercia Rocado de Curueño Rocado de Curueño Rocado de Curueño Robeña de Curueño Roben de Curueño Roben de Curueño Robeña de Curueño Roben de C	0	7 0	170 1	ıcı	63.000	Abril	10	13	Casa Concejo	
Concejo de Valdeón PP Pandetrave Concejo de Valdeón PP Cervero y Cadrieda Cerezal del a Guzpeña PS Valdeviñas Riaño Crémenes Royesio S. Cipriano de Rueda PS La Bueyería S. Cipriano de Rueda PS La Mata S. Cipriano de Gordón PS La Predosa Valverón Lavandera Beberino de Gordón PS Canalón Beberino de Gordón PS Todo el monte Nocedo de Gordón PS Todo el monte Tonín Velilla de la Tercia PS La Carba Pobladura de la Tercia PS La Maza Barrio de a Tercia PS La Maza Barra de la Bérbula PS La Reguera La Mata de la Bérbula PS La Reguera La Cándana La Cándana Sopeña de Curueño PS Valdelafuente y Fonteña	0	3 0	150 1	ım	160.000	Abril		500	Ayto, Maraña	
Concejo de Valdeón Cerezal del a Guzpeña PP Cervero y Cadrieda Ramo Crémenes Rorgovejo S. Cipriano de Rueda S. Cipriano de Rueda PS La Bueyeria PS La Predosa Valverdin PS La Predosa PS La Predosa PS La Predosa PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Predosa PObladura PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Peña Nocedo de Curueño PS Valdemanduga La Cándana La Mata de la Bérbula PS Buetifel Sopeña de Curueño PS Valdelafuente y Fonteña	0	3 0	1001	ın	125.000	Abril	10	13	Casa Concejo	
Cerezal del a Guzpena PS Valdevinas Raño Crémenes PS La Bueyería Morgovejo PS La Mata S. Cipriano de Rueda PS La Mata Predosa Valverdin Lavandera PS La Predosa Valverdin PS La Predosa Valverdin PS El Canalón Lavandera PS Codo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PObladura PS La Predosa Pobladura PS La Carba Pobladura de la Tercia PS La Maza Barrio de la Tercia PS La Reguera La Mata de la Bérbula PS La Reguera La Cándana PS La Reguera PS La Reguera PS La Reguera PS La Reguera PS Valdelanduga PS Valdelafuente y Fonteña Sopeña de Curueño PS Valdelafuente y Fonteña	0	0	1001	ım	90.000	Abril	10	57		
PS Avoces y Uloroso PS La Bueyeria PS La Predosa PS El Canalón PS La Planona y Canalón PS Todo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PS La Carba PS La Maza PS La Reguera PS La Reguera PS Valdemanduga PS Valdelafuente y Fonteña	0 .	0	100 1	07 1	20.000	Abril	0	12	Casa Concejo	
PS La Mata PS La Mata PS La Mata PS La Planona y Canalón PS Todo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PS La Maza PS La Maza PS La Peña PS Valdemanduga PS Valdemanduga PS Valdemanduga PS Valdelafuente y Fonteña	001	0 0	350	0 0	150.000	ADLII	27 0	7	Ayte. Mlano	
PS La Predosa PS El Canalón PS La Planna y Canalón PS La Planna y Canalón PS Todo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PS La Maza PS La Peña PS Valdemanduga PS Valdemanduga PS Valdemanduga PS Valdelafuente y Fonteña	5 0	30	000	0 0	000.00	ADLII	33 6	2 .	Ayto, cremenes	
PS Le Trecosa PS Le Canalón PS Le Canalón PS Todo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PS La Maza PS La Maza PS La Reguera PS Valdemanduga PS Valdemanduga PS Valdelafuente y Fonteña	> 0	000	000	0	200.000	ADLII	2 5	20 0		
PS La Planana y Canalón PS La Planona y Canalón PS Todo el monte PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PS La Maza PS La Maza PS La Reguera PS La Reguera PS Valdemanduga PS La Reguera PS Valdelafuente y Fonteña	0 0	0 0	067	0 1	20.000	ADLI	0 :	5 .		
PS La Planona y Canalon PS Todo el monte PS Todo el monte PS Lodo el monte PS La Maza PS La Maza PS La Reguera PS La Reguera PS Valdemanduga PS La Reguera PS Valdelafuente y Fonteña PS Valdelafuente y Fonteña	0 0	200	100	0 0	30.000	ADTI	= ;	= 5	casa concejo	
PS Todo el monte PS Todo el monte PS La Carba PS La Maza PS La Peña PS Valdemanduga PS La Reguera PS Valdelafuente y Fonteña	0 0	3 10	1 6/2	~ ~	20,000	ADLII	= :	13	Casa	
PS 10do el monte PS 10do el monte PS 12 Carba PS La Maza PS La Panana PS La Regnera PS La Regnera PS Valdenanduga PS Valdelafuente y Fonteña	0 (4 4	1 007	р.	125.000	ADLII	7	11,30	Casa	
PS lodo el monte PP Polledo PS La Maza PS La Maza PS La Peña PS Valdemanduga PS La Reguera PS Valdelafuente y Fonteña	0	0 250	300	4	80.000	ADELL	71	2	Casa Concejo	-
a PP Polledo PS La Carba PS La Maza PS La Peña PS Valdemanduga PS S Ustife! PS Valdelafuente y Fonteña	0	0 0	250 5	2	10.000	ADLII	12		Casa Concejo	(2)
a PS La Carba PS La Maza PS La Peña PS Valdemanduga PS Valdemanduga PS La Reguera PS Bustifel	40	15 30	250 1	22	105.000	Abril	2	10	Casa Concejo	
a PS La Maza PS La Peña PS Valdemanduga PS La Reguera PS Bustifel PS Valdelafuente y Fonteña	0	2 10	115 1	5	124.000	Abril	-	53	Casa Concejo	
PS La Peña PS Valdemanduga PS La Reguera PS Bustifel PS Valdelafuente y Fonteña	0	3 10	1000 1	5	100,000	Abril	12	11,30	Casa	
PS Valdemanduga PS La Reguera PS Bustifel PS Valdelafuente y Fonteña	0	53	125 1	ro	150.000	Abril	10	14	Casa	
PS La Reguera PS Bustifel PS Valdelafuente y Fonteña	0	0 10	60 5	10	58.000	Abril	00	=		(2)
PS Bustifel PS Valdelafuente y Fonteña	Le	10	100 5		115 000	Ahril	0			(6)
PS Valdelafuente y Fonteña	, ,	2 0	2 030	> 0	000	11111	, ,	2 -		(2)
PS Valdelafuente y Fonteña		0 0	0 007	0	03.000	AULTI	30			(7)
	0		400 1	9	000.09	Abril	10	 co	Casa Concejo	
Llamera PS Cupiello y sus Valles 200	0	0 0	100 5	9	63,000	Abril	-	11,30	Casa Concejo	(2)
Cariseda PS Celliruelos, Mollanedo 0	50	0 2	100 1	9	75.000	Abril	10	12	Casa Conceio	
DC 73hila]va	20	0	1 050	u	170 000	Ahril	++	4.0		

 Excepto zonas con repoblación forestal o incluida en proyectos de repoblación.
 Excepto zonas con repoblación forestal o incluida en proyectos de repoblación.
 Aprovechamiento compartido con el ganado vecinal.
 TIPO: PP= puerto pirenaico, PS= pasto sobrante.
 La unidad de superficie es hectárea y de tasación pesetas. Observacionesones:

OFICINA LIQUIDADORA DE VALENCIA DE DON JUAN

Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y AJD y Sucesiones y Donaciones

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta a efectos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio:

NOTIFICACION DE LA COMPROBACION DE VALORES Y DE LA LIQUIDACION:

I. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Wº Expte.	Nº Liquidación	Apellidos y Nombre	Domicilio	Valor Comprobado	Importe
336/90	16/95	González González Mª Soledad	Trobajo del Camino (LEON)	1.167.328	68.407
387/90	25/95	Fernández Fernández Belarmina	Cl Calvo Sotelo, NQ47, 30 (MIERES)	970.000	29.051
985/90	100/95	Melgosa Rodríguez Manuel	Cl Santín, Nº2, 1º izda (GIJON)	761.700	36.289
1184/90	135/95	Garzo Crespo Juan Felipe	Valencia de Don Juan (LEON)	1.552.000	89.925
464/91	267/95	Madruga Pérez Bonifacio	Cl Angel de la Guarda, Nº 22 (SORIA)	450.000	15.455
557/91	285/95	Manzano Monteros Santiaga	Residencia Sta Clara (GIJON)	840.000	21.017
735/91	336/95	Villadepalos, S.L.	Cl Doña Urraca, Nº17 (LEON)	16.973.715	13.848
85/92	389/95	Cosme Miguel Pelayo	Cl Ribagorza, Nº3, 2º drcha (GIJON)	744.831	15.135
310/92	446/95	Villadepalos, S.L.	Cl Doña Urraca, Nº17 (LEON)	409.900	19.404
465/92	489/95	Roces santiago José Luis	La Felguera-Langreo (ASTURIAS)	1.597.728	36.945
646/93	570/95	Santos Barrio Benito	Av José Aguado, Nº1, 8º (LEON)	1.226.500	51.083

II. SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Nº Expte.	Nº Liquidación	Apellidos y Nombre	Domicilio	Valor Comprobado	Importe
39/92	15 y 16/95	Rodríguez López José Enrique	Barrio Nuevo -Castrofuerte- (LEON)	4.223.500	10.214

Plazos de ingreso: (Artículo 20 R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991, que apruebe el R.G.R.):

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediatamente posterior.

Recurso y reclamaciones: Contra la presente notificación el interesado podrá:

a) Interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la presente notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone por sí sola la suspensión de la obligación de pago de la deuda.

b) Solicitar en el mismo plazo tasación pericial contradictoria conforme a la legislación vigente.

9.750 ptas

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por doña Carmen Losada Parra, se ha solicitado licencia actividad lavandería con emplazamiento en avenida La Puebla, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

4

2537

1.625 ptas.

Por don Francisco Blanco Vizosa, actuando en nombre y representación de Maquinaria, Equipamientos, Inmuebles, S.L. se ha solicitado licencia actividad taller mecánico, con emplazamiento en Conde de los Gaitanes, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2541

1.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Constituido e integrado el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el Consorcio "León con Futuro" y aprobados inicialmente los Estatutos del Consorcio, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1996, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobados si no se presentan éstas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2544

1.375 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio de 1996, según el edicto de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 10 de enero de 1996, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

9.-Pasivos financieros

600.000

9.809.100

GASTOS	
	Pesetas
1Gastos de personal	1.800.685
2.—Gastos de bienes corrientes	3.583.415
3Gastos financieros	325.000
4.—Transferencias corrientes	1.050.000
6Inversiones reales	400.000
7.—Transferencias de capital	650.000
9.—Pasivos financieros	2.000.000
Total gastos	9.809.100
Ingresos	
	Pesetas
1Impuestos directos	3.559.100
2Impuestos indirectos	50.000
3Tasas y otros ingresos	560.000
4.—Transferencias corrientes	5.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	40.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Total ingresos

Valdesamario, 4 de marzo de 1996.–El Alcalde, José Díez Mínguez.

2532 · 938 ptas.

LA VECILLA

Por don Francisco Javier Flores García, en nombre y representación de don Carlos Aparicio Sarmiento, se ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito de gas propano para consumo de vivienda particular, con una capacidad de 2.450 litros, en La Cordiloja, s/n, de la localidad de La Vecilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde la siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 6 de marzo de 1996.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

2533 1.750 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Panadería Virgen del Camino, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de pan que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida Astorga, 54, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 4 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2534 563 ptas.

SAN EMILIANO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de crédito 1/95, una vez aprobado definitivamente, sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 1995, mediante suplementos de crédito resumidos por capítulos.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo	Denominación	Suplementos crédito
П	Compra bienes Ctes. y Serv.	2.160.000
III	Gastos financieros	200.000
IV Transferencias corrientes		1.500.000
	Total suplementos crédito	3.860.000

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 29 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible). 2535 563 ptas.

SOTO Y AMIO

Por doña Dulmari Escapa Gutiérrez, se ha solicitado el traspaso de la licencia otorgada por esta Alcaldía, a don Jesús Fernández Amez, para la apertura de un burguer, sito en el Edificio Centro de la avenida Florentino Agustín Díez, s/n, de La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde, César González García.

2536 1.625 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1996, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características más importantes son las siguientes:

Destino: Financiación de obra "Construcción aceras en San Esteban de Nogales".

Cantidad: 1.200.000 pesetas.

Gastos de administración: 183.104 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las especificadas en la cuarta estipulación del proyecto de contrato.

El expediente, al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2538

656 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1996, el proyecto técnico de "Plan de captación de agua en San Esteban de Nogales", redactado por el Ingeniero don Angel Mancebo Güiles se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 26 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

2528

313 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria 23–2–96, el proyecto técnico de "Urbanización de la Plaza, 2.ª fase", en San Esteban de Nogales, número 91, redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 26 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

2529

313 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1995, que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en las oficinas municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa Elena de Jamuz, 7 de marzo de 1996.-El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

2539

406 ptas.

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en diversos núcleos urbanos (situación: Audanzas del Valle) obra incluida en el Plan de Obras y Servicios para 1996; el mencionado proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez y el importe cifra la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que, por escrito, puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

La Antigua, 7 de marzo de 1996.-El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

2540

438 ptas.

VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/95, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos:

1.º-Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

	Créditos extraord.	Suj	plementos créditos
Cap. 1Gastos de personal			1.010.000
Cap. 2Gastos en bienes corrientes y servicios			598.000
Cap. 3Gastos financieros			65.000
Cap. 4Transferencias corrientes			58.000
Cap. 6Inversiones reales		+	2.125.000
Cap. 7Transferencias de capital	741.000		
Total créditos extraord, y suplementos de créditos	741.000		3.856.000

 2.—Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	Pesetas
a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería	1.518.028
b) Con los nuevos o mayores ingresos	916.972
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas presupuestarias	2.162.000

Total financiaciones de créditos 4.597.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Vega de Infanzones, 4 de marzo de 1996.—El Presidente, Covadonga Soto Vega.

2542

1.000 ptas.

LAS OMAÑAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de febrero de 1996, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1996.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Las Omañas, 29 de febrero de 1996.-El Alcalde, Juan B. Alvarez A.

2543

313 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VALDEVIEJAS

Aprobada inicialmente por la Entidad Local de Valdeviejas los gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 1994, que por error de omisión, no fueron publicados en su día en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Como también se aprueba inicialmente en Concejo celebrado el pasado día 25 de febrero, los gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, en unión de recibos y las facturas correspondientes a los dos ejercicios, por espacio de 15 días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante la cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no hubiere presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Valdeviejas, 4 de marzo de 1996.-El Presidente, Juan José Lanchas.-El Secretario, Manuel Fuentes.

2545

563 ptas.

CELADILLA DEL PARAMO

Se pone en conocimiento del público y de los ganaderos interesados que, para el día 31 de marzo de 1996, a las 13,30 horas, se procederá a la subasta de aprovechamiento de hierbas de praderas comunales y rastrojeras para la temporada 1º de septiembre de 1996, hasta el 1 de junio de 1997.

El pliego de condiciones se halla expuesto en casa del señor Presidente.

Celadilla del Páramo, 6 de marzo de 1996.–El Alcalde Pedáneo, Martín Fernández.

2546

1.250 ptas.

MARNE

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la "Ordenanza Reguladora de la Tasa por Saneamiento de Aguas Residuales", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo referido ha sido elevado a definitivo.

A continuación, y en cumplimiento del artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la mencionada Ordenanza. Asimismo, se hace saber que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación.

Marne, 4 de marzo de 1996.-El Presidente (ilegible).

* * *

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Saneamiento de Aguas Residuales

Artículo 1.º-Concepto, objeto y fundamento.

1.—En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Marne, establece la Tasa por prestación del servicio de Saneamiento de Aguas Residuales, que se regirá por lo establecido en esta Ordenanza.

- 2.—El objeto de la presente exacción es la regulación del uso del sistema municipal de saneamiento, del término vecinal de Marne, por parte de aquéllos que vierten actualmente, o puedan hacerlo en el futuro, sus aguas residuales al mismo.
- 3.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se declara la reserva en favor de las Entidades Locales del servicio de depuración de aguas, declarándose asimismo la recepción y uso obligatorio del mencionado servicio.

Artículo 2.º-Hecho imponible.

- 1.-Constituye el hecho imponible de la tasa:
- a) La actividad técnica y administrativa, de la Junta Vecinal tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado local.

 b) La prestación de los servicios de evacuación de aguas a través de la red de alcantarillado de esta Junta Vecinal, y su tratamiento posterior para depurarlas.

Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

- 1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:
- a) Cuando se trate de la concesión de la autorización de acometida a la red, el propietario de la finca.
- b) En el caso de la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas, los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, arrendatarios...
- 2.—En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º-Cuota tributaria.

- 1.—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60.000 pesetas.
- 2.—Al mismo tiempo se fija una cuota anual por cada acometida o enganche, para hacer frente a los gastos de conservación de la red de alcantarillado público:
 - a) Viviendas y solares: 100 pesetas/año.
 - b) Explotaciones ganaderas: 100 pesetas/año.
 - c) Establecimientos públicos: 100 pesetas/año.
- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 5.º-Devengo.

- 1.—El devengo de la tasa, y por lo tanto la obligación de contribuir, se produce cuando tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado.
- 2.—El importe de las 'cuotas se recaudará anualmente mediante recibos, pudiendo domiciliarse el pago en Entidades Bancarias, previa comunicación a la Junta Vecinal.
- 3.—Finalizado el periodo de pago voluntario, esta Junta Vecinal procederá a hacer efectiva la exacción por vía de apremio, lo que conlleva el incremento de la deuda en el 20% de recargo de apremio así como en los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago, todo ello sin perjuicio de proceder contra los bienes del deudor, en caso de que sea necesario para hacer efectiva la deuda, siguiendo las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.º-Otras disposiciones.

- 1.—Todos los edificios existentes o que en el futuro se construyan dentro del casco urbano de Marne, deben verter sus aguas residuales a la red de saneamiento.
- 2.—La concesión del derecho de acometida a la red local se hará mediante la oportuna petición de alta, la cual lleva implícito el compromiso de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.
- 3.—En el caso de que un particular desee dotar del servicio de saneamiento a una finca deberá solicitarlo previamente por escrito a la Junta Vecinal, teniendo en cuenta que si es necesario prolongar la red general, la sección debe ser exactamente igual a la del resto del pueblo.
- 4.—Independientemente de que la obra sea costeada por el particular, una vez finalizada pasa a ser de dominio público.
- 5.—Dado que la red de saneamiento es de dominio público, incluso cuando discurra por terreno particular, los propietarios de las fincas deben autorizar a la Junta Vecinal, Ayuntamiento o empresa que tenga contratado el servicio, el acceso a las mismas a los efectos de inspeccionar el servicio, renovar y reparar la red o

cualquier otra actividad que esté relacionada con la prestación del mismo. La oposición a dicha entrada faculta a la Junta Vecinal para suspender el servicio.

6.—Los daños causados a la red como consecuencia de vertidos inflamables, explosivos o productores de perjuicios de cualquier tipo serán sufragados por los usuarios generadores de dichos vertidos.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de Agua a Domicilio", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido elevado a definitivo el acuerdo mencionado, publicándose a continuación su texto íntegro, para su conocimiento y efectos.

Asimismo, se hace saber que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación.

Marne, 4 de marzo de 1996.-El Presidente (ilegible).

* * :

Ordenanza Reguladora del precio publico por suministro de agua a domicilio

Artículo 1.º-Concepto, objeto y fundamento.

- 1.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Marne, establece el Precio Público por la prestación del servicio de suministro de agua, que se regirá por lo establecido en esta Ordenanza.
- 2.—El objeto de la presente exacción es la regulación del suministro de agua así como los derechos de enganche y contratación del suministro para usos domésticos, establecimientos industriales y comerciales, quedando excluidos lo usos causados por el riego de huertos, invernaderos y aprovechamientos semejantes.
- 3.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se declara la reserva en favor de las Entidades Locales del servicio de abastecimiento de agua, declarándose asimismo la recepción y uso obligatorio del suministro para toda clase de viviendas, establecimientos industriales y comerciales.

Artículo 2.º-Obligados al pago.

- 1.—Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal, y en concreto:
- a.—En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.
- b.—En la acometida, la persona que la hubiere solicitado, y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble.

Artículo 3.º-Importe del precio público.

- 1.—El importe del precio público, a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/88, viene establecido por el coste del servicio, de conformidad con el estudio económico realizado para la prestación del mismo.
- 2.—La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza se fijará con arreglo a las tarifas siguientes:
 - a.-Cuota de enganche, 60.000 pesetas.

b.-Cuota mínima anual:

- -Viviendas y solares: 1.200 pesetas.
- -Instalaciones ganaderas: 1.200 pesetas.
- -Establecimientos públicos: 1.200 pesetas.
- c.-Consumo de agua:
- -Hasta 1 m.3/día: 25 pesetas/m.3
- -A partir de 1 m.3/día: 100 pesetas/m.3.

Artículo 4.º-Obligación de pago.

- 1.—La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio aunque éste no sea utilizado con periodicidad anual.
- 2.—El importe de las cuotas se recaudará trimestralmente mediante recibos, pudiendo domiciliarse en pago en entidades bancarias, previa comunicación a la Junta Vecinal.
- 3.-Finalizado el periodo de pago voluntario, esta Junta Vecinal procederá a hacer efectiva la exacción por vía de apremio, lo que conlleva el incremento de la deuda en el 20% de recargo de apremio, así como en los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago, todo ello sin perjuicio de proceder contra los bienes del deudor, en caso de que sea necesario, para hacer efectiva la deuda.
- 4.-La falta de pago faculta a la Junta Vecinal para suspender el suministro de agua, suspensión que originará la resolución del contrato por demora de más de un mes en el pago del precio público.

Artículo 5.º-Otras disposiciones.

- 1.—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna petición de alta, la cual lleva implícito el compromiso de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.
- 2.—En el caso de que un particular desee dotar del servicio de agua a una finca deberá solicitarlo previamente por escrito a la Junta Vecinal, teniendo en cuenta que si es preciso prolongar la red general, la sección debe ser exactamente igual a la del resto del pueblo.
- 3.—Independientemente de que la obra sea costeada por el particular, una vez finalizada pasa a ser de dominio público.
- 4.—Dado que la red de abastecimiento es de domino público, incluso cuando discurra por terreno particular, los propietarios de las fincas deben autorizar a la Junta Vecinal, Ayuntamiento o a la empresa que tenga contratado el servicio, el acceso a las mismas a los efectos de leer contadores, inspeccionar el servicio, renovar y reparar la red o cualquier otra actividad que esté relacionada con la prestación del mismo. La oposición a dicha entrada determinará la suspensión del suministro.
- 5.—Los que soliciten la acometida, una vez en vigor esta Ordenanza, deben colocar los contadores en la parte exterior de los inmuebles al objeto de facilitar la lectura de los mismos por la Junta Vecinal.

Artículo 6.º-Infracciones.

Se considerarán infracciones de esta Ordenanza:

- -Los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa.
- -Destinar el agua a usos distintos de aquéllos para los que fue contratada.
- La instalación de depósitos de almacenamiento de agua en los domicilios o establecimientos públicos.
 - -La manipulación fraudulenta de las instalaciones.
- La Comisión de cualquiera de estas infracciones facultará a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro de agua.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.469 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES EN EL TERMINO

MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VAL DE SAN LORENZO.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar a las explotaciones agrícolas.

Articulo 2 .- FUNDAMENTOS LEGALES

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municípios el Art.591 del Código Civil y la Ley 7/85, de 2 de Abríl, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.B. Art.4.1.a), 49 y 70, y texto Refundio de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, (T.R.), Arts.55 y 56

Artículo 3.- AMBITO TERRITORIAL DE APLICACION

Esta Ordenanza regirá en todo el término municipal de la Entidad Local Menor de Val de San Lorenzo, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a) ZONAS DE PLANTACION LIMITADA .-

Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadio haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas. Sin perjuicio de considerar otras zonas de plantación limitada, se establecen las siguientes: El Junquillo, El Regueraval, La Fragua y las Bayadas.

b) ZONAS DE PLANTACION ORDINARIA.-

Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos. Las zonas de plantación ordinaria, sin perjuicio de que puedan considerarse otras que reunan estas circunstancias, son las siguientes: El Bosque, El Cabezo, La Cuesta y restantes fincas de esta Junta Vecinal.

Artículo 4.- COMPUTO DE DISTANCIAS

Las distancias señaladas en el Art. 5 siguiente, se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público, el

límite de éste termina en la arista exterior de la cumbta, considerando a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte tecnicamente justificada la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5.- FIJACION DE DISTANCIAS MINIMAS

a) ZONAS DE PLANTACION LIMITADA

- Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, una distancia a los colindantes de 20 metros. Para árboles frutales bajos, 3 metros y para altos 6 mts. Para viveros, 4 metros, siempre que las plantas no pasen de una edad de 3 años Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros. Para pinares, 20 metros, sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 300 metros del casco urbano.

b) ZONAS DE PLANTACION ORDINARIA

Para árboles altos de cualquier especie, maderables de leñosos, 4 metros, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 20 metros.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) REDES DE AGUA O ALCANTARILLADO

Las distancias minimas a las redes de agua y/o alcantarillado público serán de 10 metros para árboles altos y de 4 metros para el resto de las plantaciones.

Artículo 6.- OTRAS LIMITACIONES

Las distancias fijadas en el Art. anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier

articulo 7 .- REGIMEN DE AUTORIZACIONES

La Junta Vecinal mediante Acuerdo Plenario autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de su identificación personal hará constar:
 Nombre, situación, superfície y características de la finca en la que se pretende la plantación.
 Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la plantación.
 Especie que se pretende plantar.
- b) La Junta Vecinal dará audiencia a los colindantes por un plazo de DIEZ (10) días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo, los informes técnicos que puedan precisarse.
- c) La Junta Vecinal resolverá por acuerdo plenario a adoptar en la primer Sesión que se celebre, y nunca excediéndose el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de recepción de la instancia de solicitud. Si transcurrido este plazo sin que el solicitante obtenga contestación, se entenderá otorgada la solicitud, sin denuncia de mora, por silencio administrativo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8.- REGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución de la Junta Vecinal podrá interponerse recurso de reposición y subsiguientemente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Artículo 9.- IMCUMPLIMIENTO

Toda relación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado por término de diez (10) días, pudiendo incorporar en dicho plazo los informes técnicos que se estimen oportunos.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte no se ajusta a esta Ordenanza, la Junta Vecinal resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de quince (15) días, con la advertencia de que si no atendiere el requerimiento, la Junta Vecinal realizará el arranque de oficio y a costa del infractor

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores respondetám de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 10.- DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de RégimenLocal, en el Código Civíl y en el Decreto 2661 de 19 de Octubre de 1.967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11 .- DERECHO TRANSITORIO

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquéllos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, dibiendo la nueva plantación respetar las que en ésta se fijan.

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, comienzan a partir de su entrada en vigor, que será a partir de los quince (15) días siguientes al de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de León, según disponen los Arts. 49,70.2 y 75.2 de la L.B., y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación, por la mayoría absoluta de los vecinos reunidos en Concejo Público.

* * *

ORDENANZA GENERAL PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VAL DE SAN LORENZO

Artículo 1.- OBJETO

El objeto de esta Ordenanza tiene como finalidad regular aquellas actividades, tanto privadas como públicas, con el fin de garantizar en todo momento la seguridad, la salubridad y la comodidad de los vecinos de éste término, así como la utilización más racional, justa distribución y buen gobierno del uso de los bienes públicos.

Artículo 2.- FORMAS DE APROVECHAMIENTO

Los aprovechamientos que regula esta Ordenanza son los siquientes

- a) Utilización de ERAS para cereales y otros.
- b) Depósito de residuos sólidos de origen urbano o agrícola, que no sea posible o conveniente depositar en los contenedores municipales.

- c) Depósito de escombros urbanos o agrícolas.
- d) Depósito de maquinaria agrícola.
- e) Utilización de terrenos públicos para playas de remolacha, estiercol u otros.
- Utilización de terrenos públicos para usos agrícolas, forestales, ganaderos y otros.

Cada una de las formas anteriores, se desarrolla en los siguientes Artículos.

Artículo 3.- UTILIZACION DE ERAS PARA CEREALES U OTROS

Dicha utilización se hará como tradicionalmente se ha hecho hasta la fecha, con la salvedad de que la limpieza de todo tipo de residuos que se hayan generado durante el veramo, se ha de efectuar antes del primer día de Diciembre de cada año.

Cualquier uso distinto al trdicional, deberá ser autorizado por la Junta Vecinal.

Artículo 4.- DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS DE ORIGEN URBANO O AGRICOLA, QUE NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE DEPOSITAR EN LOS CONTENEDORES MUNICIPALES.

previo aviso al Estos residuos son recogídos en la actualidad por servicios de la Mancomunidad de Maragatería, previo aviso Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Artículo 5.- DEPOSITO DE ESCOMBROS URBANOS O AGRICOLAS

Estos despojos, como cascotes, piedras, tierras u ot similares, se podrán depositar, hasta que la Junta Vecinal, estime oportuno, en la zona denominada VALZAFRON.

El cambio de ubicación se comunicará a lo anuncios oportunos en los sitios de caostumbre. los usuarios mediante

En todo caso será necesario solicitar autorización a la Junta Vecinal

Artículo 6.- DEPOSITO DE MAQUINARIA AGRICOLA

La maquinaria agrícola de uso no permanente, podrá depositarse, previa solicitud, en las zonas que determine la Junta Vecinal.

Artículo 7.- UTILIZACION DE TERRENOS PUBLICOS PARA PLAYAS DE REMOLACHA, ESTIERCOL U OTROS.

Las zonas que establecerá la Junta Vecinal, previa solicitud del interesado, podrán ser utilizadas para dichos cometidos, devengando el precio público, a quien los utilice, que se recoge en el Art.13 de esta Ordenanza.

El estiercol no podrá almacenarse en las proximidades de los caminos públicos.

Quedan exentos de esta regulación, los materiales que por necesidades de espacio se vayan a intrioducir en los domicilos o en el Cementerio, y que deeberán ser recogidos a la mayor brevedad, con un plazo máximo de TREINTA (30) días naturales desde la fecha del depósito. Esta medida será independiente de las normas dictadas o que pueda dictar el Ayuntamiento de Val de San

Artículo 8.- UTILIZACION DE TERRENOS PUBLICOS PARA USOS AGRICOLAS, FORESTALES, GANADEROS Y OTROS.

Excepcionalmente la Junta Vecinal, oido el Cencejo de Vecinos, podrá conceder lotes o suertes de tierra mediante el pago de un canon que fijará la Junta Vecinal y por un periodo máximo de DIEZ (10) años, a vecinos de la localidad o entidades que lo soliciten, teniendo en cuenta la necesidad económica del vecino, o el interés general o social de la comunidad.

Este aprovechamiento deberá ser formalizado en un documento de convenio donde se recogerá la identificación de las partes, el canon a abonar y el plazo en que se entenderá caducado el aprovechamiento.

Los lotes o suertes que actualmente estubiesen concedidos y que se hubiesen adjudicado sin plazo, caducarán en el año 2.000, no teniémdose derecho a prórrogas ni indemnizaciones, debiendo restítuirse estos en las mismas condiciones que fueron adjudicados.

Respecto a las plantaciones de particulares, colindantes con fincas comunales, caminos y otras propiedades de la Junta Vecinal, se aplicará hasta sus últimas consecuencias, a partir de la entrada en vigor de la presente, la Ordenanza específica al efecto, tanto a nuevas plantas como a las nacidas de tocones o espontáneas y en un plazo máximo de cinco meses desde la notificación al interesado.

Artículo 9.- UTILIZACION INDEBIDA

Si como consecuencia de la utilización indebida o por razones de utilidad pública o interés social fuese necesario, el particular queda obligado a retirar los cereales, residuos sólidos, escombros, maquinaria, remolacha, estiercol u otros, y en caso de no hacerlo en el plazo que se indique en cada circunstancia, se realizarán de oficio por la Junta Vecinal a expensas del interesado. Asimismo y por el mimo motivo, se podrá dejar sin efecto el convenio regulado en el Artículo anterior si se dan razones de utilidad pública, previa notificación con UN (1) ANO de antelación y sin derecho a indemnización de ningún tipo.

Articulo 10 .- PERSONAS CON DERECHO A LOS APROVECHAMIENTOS

Tendrán derecho a los usos y aprovechamientos a que hace referencia esta Ordenanza, todos los que ostenten la condición de vecinos de la Entidad o tengan terrenos o bienes en el Término Municipal, siempre que determinen a una persona delegada o representante entre los vecinos, o cualquier otra persona que sin ser vecino ni tener terrenos o bienes en el Término vecinal, soliciten la concesión del permiso o autorización por la Junta Vecinal.

Artículo 11.- PROHIBICIONES

- 11.1.- Queda prohibido el depósito en las zonas públicas de la Junta Vecinal, de todos los vehículos o maquinaria agrícola, que no se utilicen en un plazo máximo de tres días, tras lo cual será aplicada a cada vehículo, máquina o utensilio, la sanción que se recoge en el apartado correspondiente. Será asimismo sancionable con el mismo importe, más la reparación a que hubiera lugar por los daños causados a personas o cosas como jardines, aceras edificios, etc.
- Queda terminantemente prohibido, el uso de terrenos públicos para plantar o sembrar productos agrícolas o forestales, con ánimo de lucro por parte de particulares. No abstante lo anterior, excepcionalmente y previa solicitud ante la Junta Vecinal y cuando esta estime que existen razones de utilidad pública o interés ecológico y/o social, oido el Concejo de Vecinos, estàblecerá los cauces racionales oportunos, dejando sin efecto la prohibición y sus consecuencias. 11.2.- Queda terminantemente
- 11.3.- Queda prohibido, dando lugar a las sanciones correspondientes, la tala o daño, sin permiso de la la Junta Vecinal, de los árboles maderables, leñosos u otros, así como plantas de jardín que esten ubicados en terrenos
- 11.4.- Queda prohibido el aprovechamiento de pastos en terreno público, salvo consentimiento expreso de la Junta Vecinal, dando lugar en caso contrario, a las sanciones establecidas.
- 11.5.- Queda prohibida la circulación y transporte de materiales de manera permanente por terrenos de la Junta Vecinal, sin la previa autorización de la misma. Asimismo no se podrán realizar transportes de materiales en vehículos que sobrepasen los límites de peso y medidas establecidas en la Ley de Transportes

Artículo 12.- SANCIONES

- 12.1.- La utilización de las ERAS de forma distinta a lo establecido en en esta Ordenanza será sancionado con 500 pts., más los gastos que esta actitud ocasione a la Junta Vecinal.
- 12.2.- El depósito de residuos sólidos urbanos o agrícolas en zonas diferentes a las recogidas en esta Ordenanza, tendrán una sanción de 500 pts. más el abono de los gastos de limpieza a que haya lugar.
- El depósito de escombros urbanos o agrícolas en diferentes a las establecidas en esta Ordenanza sancionado con 500 pts., más el coste de la li
- 12.4.- El depósito de maquinaria agrícola y utensilios en las zonas públicas de esta Junta Vecinal, que no se utilicen en un plazo de tres (3) días, se sancionará con 100 pts.diarias por unidad de elementos almacenados. Se sancionará con el mismo importe más la reparación de los daños cuando estos se ocasionen en bienes públicos o privados.
- La utilización de terrenos públicos para PLAYAS de remolacha, estiercol u otros en zonas diferentes de las establecidas en esta Ordenanza será sancionado con 500 pts. mas los gastos de limpieza a que hubiere lugar. 12.5.- La utilización
- El uso de terrenos públicos para plantar o sembrar productos agrícolas o forestales con ánimo de lucro será sancionado con 500 pts. más el coste de reparación de los daños que se originen.

 La tala o daño en árboles o plantas ornamentales ubicados en terrenos públicos, tendrán una sanción de 500 pts. más los gastos necesarios para su reposición.
- 12.7.- El aprovechamiento de pastos sin permiso de la Junt Vecinal en terrenos públicos, será sancionado con 500 pts por cabeza de ganado mayor y 200 pts. por cabeza de ganado menor.

En caso de reincidencia, esta Junta Vecinal derecho de acudir al Gobierno Civil para que este e sanciones oportunas. l se reserva el establezca las

Artículo 13.- PRECIO PUBLICO

Se establece un precio público de 5 Pts/m2 por cada mes o fracción, por la utilización de terrenos públicos para playas de remolacha, estiercol u otros en aplicación de lo dispuesto en el Art.41 de la Ley 38/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Este precio será de 50 Pts/m2 por cada mes o fracción, por la utilización de estos terrenos para depósito de vehículos o maquinaria y de 100 pts/m2 por cada mes o fracción por el depósito de áridos.

Artículo 14.- ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor el día en que finalice su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de León y será vigente hasta que la Junta Vecinal no proceda a su derogación, previa aprobación de esta por la mayoría absoluta de vecinos reunidos en Concejo público.

Artículo 15.- DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Val de San Lorenzo, 29 de enero de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Antonio San Martín Cordero.

2423

10.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 399/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Amador Taranilla García, M.ª Luisa Aquilina Villafañe González, Orencio Villafañe González y Rosa Trabajo Domínguez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles e inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 29 de mayo, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 27 de junio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

- 1.°-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
- 2.°-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

- 3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.
- 4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.
- 5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

- 6.º-Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.
 - 7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.
- 8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

- 1.-Tractor marca Ebro, modelo 6125, en color azul y matrícula LE-68833-VE. Valorado en 230.000 pesetas.
- 2.—Terreno de secano en término de Valdepolo a Las Corbas, de 16 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Secundino Villa; Sur, herederos de Euriquio Nicolás; Este, Jesús Díez, Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.218, folio 145, finca número 10.144.

Valorado en 16.000 pesetas.

3.-Terreno de regadío en término de Villamondrín, a Revillares del Camino; de 66 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, camino; José Carlos Largo y otros; Sur, acequia y camino; Este, camino; Oeste, la 213 de Atanasio Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 986, folio 59, finca número 5.439.

Valorado en 165.000 pesetas.

4.—Terreno de regadío en término de Villamondrín, al Truébano, de 34 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, la 18 de Socorro García; Oeste, la 46 de Timoteo Villa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 985, folio 141, finca número 5.271.

Valorado en 86.000 pesetas.

5.—Terreno de regadío en término de Villamondrín, al Truébano; de 15 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, la 49 de Félix Salas; Oeste, la 47 de Mateo Taranilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 985, folio 142, finca número 5.272.

Valorado en 40.000 pesetas.

Dado en León a 20 de febrero de 1996.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2205

11.000 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 447/90, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Esperanza Alvarez López y Darío Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

- 1.ª-La primera subasta se celebrará el día 16 de mayo de 1996, a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 7.960.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.
- 2.ª—La segunda el día 17 de junio de 1996 a las once horas. Y la tercera el día 17 de julio de 1996, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.
- 3.ª-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcen-

taje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.14.0447.90 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

- 4.ª–Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.
- 5.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.
- 6.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca cuatrocientos cuarenta y seis de la Urbanización Residencial Quevedo. Vivienda B derecha según se sube la escalera, en planta primera, portal trece, zona tercera, hoy el portal trece está abierto a la plaza Bierzo y señalado con el número cuatro del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus agregados. Su superficie útil aproximada es de ochenta y seis metros noventa y seis decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número doscientos noventa y siete, sita en la planta de sótano segundo, de una superficie aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada de veintidós metros y diecinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.127 del archivo, libro 69 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 116 vuelto, finca número 5436.

Dicho inmueble ha sido valorado pericialmente en 7.960.000 pesetas.

Dado en León a 28 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

2255 8.750 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

El Ilmo, señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido, doña María Dolores González Hernando (por sustitución).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 433/95–S, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, con domicilio social en León, Alfonso IX y con CIF número F/49002454, frente a doña Josefa Carbajo Fernández, soltera, mayor de edad, vecina de Cimanes de la Vega (León), calle León, número 70, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecadas que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de abril de 1996, para la segunda el día 28 de mayo de 1996 y para la tercera el día 25 de junio de 1996, todas ellas a sus 13.45 horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta está fijado en 9.126.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2134 0000 18 0433 95 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en León a 23 de febrero de 1996.-El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en el casco de Cimanes de la Vega (León), solar a las Majadas, de cuatrocientos treinta metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 19 metros y 40 centímetros, camino de las Majadas; derecha entrando, Felicísimo García; izquierda, María Olvido Rodríguez Huerga y fondo, y fondo, Manuel Rodríguez. Sobre dicha finca existe edificada una nave dedicada a estabulación de ganado ovino que tiene una superficie construida de trescientos metros cuadrados, distribuidos en distintas dependencias y útil de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. El resto de terreno no edificado se destina a zona de desahogo de la nave. Los linderos de lo edificado son los mismos que los de la finca sobre la que se asienta en su lindero derecha, siendo el frente, izquierda y fondo el resto de terreno sin edificar.

Inscrita al tomo 1.647, libro 57, folio 36, finca 10.276. Inscripción 7.ª.

Dado en León a 23 de febrero de 1996.–E/. La Magistrada Juez (ilegible).–El Secretario (ilegible).

2213 9.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71/96 se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de la Comunidad de Propietarios Quiñones de León, número 1, representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, contra la Entidad Mercantil Hiperalimentación, S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato por falta de pago, en cuyos autos y con fecha 23 de febrero del actual se ha dictado resolución acor-

dándose citar al demandado de comparecencia ante este Juzgado sito en la calle Sáenz de Miera, número 6, 3.ª planta, para asistir a juicio verbal el próximo día 8 de abril a las 10.30 horas de su mañana, haciéndole saber que deberá venir representado por Procurador y asistido de Letrado, con el apercibimiento que de no verificarlo se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Se hace saber que podrá enervar la acción si en algún momento anterior al señalado para la celebración de juicio, paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Y para que sirva de citación en legal forma a la entidad mercantil Hiperalimentación, S.L., expido el presente en León a 23 de febrero de 1996.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2168 3.125 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 409/95 a instancia de Construcciones Martínez Núñez, S.A., contra don Antonio Lozano González.

Por medio de la presente se cita al demandado don Antonio Lozano González, a fin de que el día 9 de abril a las doce treinta horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente que se envía al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, en León a 20 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

2080 2.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 3/96, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a la denunciante Ana M.ª García Muelas y al denunciado Roberto Carlos Rodríguez Alvarez, ambos en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 10 de abril a las 9.50 horas a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 12 de febrero de 1996.-La Juez de Instrucción (ilegible).-El Secretario (ilegible).

1624 1.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber que en el juicio verbal de faltas número 11/96, dimanante de diligencias previas número 693/95 seguidas por insultos y lesiones siendo partes como denunciantes—denunciados Paulino Rey Núñez y María Josefa Grille Pose, en el que se ha acordado citar a Paulino Rey Núñez, que tenía su domicilio en calle Lavia, número 8, La Placa—Ponferrada, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n, el día 24 de abril de 1996, a las 9.30 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios

de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada a 16 de febrero de 1996.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

1970

2.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 155 de 1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., sobre reclamación de 11.008.446 pesetas de principal y la de 5.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 2 de mayo de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de junio de 1996 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 4 de julio de 1996, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de la subasta:

-Piso en Almería, calle Alcázar, número 21, inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Almería, inscrito al tomo 1.078, libro 428, folio 155, finca número 23.959, tiene una superficie construida de 78 metros y 25 decímetros cuadrados.

Está valorada en doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

Segundo.—Vivienda número 9302, de planta tercera del bloque 9000, construida sobre la parcela denominada G en Majadahonda, en la urbanización Novaserra II, como anexo al piso le pertenece una plaza de garaje y un trastero denominados ambos con el número 9302. Ocupa una superficie de 156,79 m.² entre las dos plantas, incluida la parte proporcional de los elementos comunes. Consta de vestíbulo, salón comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, un vestidor, dos cuartos de baño, cocina, terraza, tendedero, terraza principal y terraza de dormitorio y en la planta bajo cubierta un distribuidor y una terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, finca número 12236, libro 218, tomo 1.750.

Está valorada en veintiocho millones setecientas cincuenta mil pesetas (28.750.000 pesetas).

Ponferrada, 9 de febrero de 1996.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1822

7.125 ptas.

* * :

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 344 de 1992, se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Finamersa entidad de financiación, contra Casimiro Gómez de la Fuente y Natividad Feliz Blanco, sobre reclamación de 1.959.345 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de mayo, a las 10.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de junio, a las 10.00 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de la subasta:

-Camión marca Pegaso, modelo 1.187 10, matrícula LE-0327-I. Valorado en 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

-Mitad indivisa de la finca rústica ubicada en el paraje El Valle, término de Otero, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 3.685,00 m.².

Linda: Norte, camino; Sur, en línea de 119,00 m/l, con José Puente de la Puente; Este, Olimpia Becerra Morán; Oeste,

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 205 del libro 1 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.461 del archivo finca registral n.º 36.803, en su nuevo número 261, inscripción 1.ª.

Valorada en 730.000 pesetas (setecientas treinta mil pesetas). En Ponferrada a 16 de febrero de 1996.–El Juez (ilegible).–El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2087

6.375 ptas.

* * * Cédula de citación

En virtud de resolución del Juez de Instrucción número tres de Ponferrada, dictada en el día de la fecha el juicio de faltas número 141/95, que se siguen en este Juzgado por amenazas, se cita a Emilio García Omeñaca, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril a las diez quince horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado como denunciante, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con la advertencia de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciante, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de marzo de 1996.—El Secretario (ilegible).

2559

1.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por haberlo acordado así en los presentes autos de juicio verbal civil número 85/95, seguidos a instancia de Cía. de Seguros Banco Vitalicio de España, S.A., contra don José Fernández Alves y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, a medio del presente y dado el ignorado paradero del demandado don José Fernández Alves, se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada el próximo día 17 de abril a las 10.30 horas a fin de celebrar el correspondiente juicio oral, con el apercibimiento de que de no comparecer ni justificar con antelación suficiente causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición para su consulta.

Y para que sirva de citación al demandado José Fernández Alves, expido el presente en Ponferrada a 14 de febrero de 1996.–El Secretario (ilegible).

1824

2.500 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 202/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra la Compañía Mercantil A.C.G. Protecnic, Sociedad Limitada, sobre reclamación de 5.500.000 pesetas de principal, 324.284 pesetas por intereses devengados hasta el 30 de junio de 1995 y 1.100.000 pesetas más presupuestados para intereses y costas en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de 20 días el bien que posteriormente se describirá en base a las siguientes condiciones:

Primera: La tercera subasta tendrá lugar el día 2 de mayo a las 12 horas, en este Juzgado sito en la Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza.

Segundo: La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero: Los licitadores a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV 2114/000/18/0202/95, al menos el 20% del tipo de la segunda subasta, esto es, 1.716.000 pesetas.

Cuarto: Podrán hacerse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Dicho pliego deberá contener la mención expresa de aceptación de las obligaciones a que se refiere el número 8 del artículo 131 de la L.H.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta:

Finca número siete.—Atico, destinado a estudio, radicante en la cuarta planta alta del edificio sito en La Bañeza, a la calle del Padre Miguélez, número 2. Tiene una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados, estando en un solo cuerpo. Linda: Al frente, entrando con rellano de la escalera, y su caja y con los herederos de don Manuel Ramos Santos; derecha, con calle del Padre Miguélez; izquierda, con los herederos de don Castro Soto de las Heras y al fondo, con la calle General Franco.

Cuota de participación: Le corresponden doce enteros y trece centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza en el tomo 15.032, libro 106, folio 2, finca 8.991.

Valorada a efectos de subasta en 11.440.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma expido el presente en La Bañeza a 21 de febrero de 1996.—El Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

2133

6.750 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 179/93 a instancia de Caja España de Inversiones, contra Julio Ramón García Marcos y Margarita Olivera Bajo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Casa, en el casco y término de Benavides de Orbigo, calle Obispo Senso, número 54, de planta baja y alta, con un patio por la espalda, de hacer todo ello una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados aproximadamente, de los que ciento treinta y cuatro m.² corresponden a lo edificado, y los restantes doce metros cuadrados, al patio. Linda: Derecha entrando, con casa de Pedro Cantón; izquierda, con otra de doña Margarita Martínez; espalda, con huerta de don Pedro Aller y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.008, libro 38, folio 182, finca 7.131, insc. 5.ª.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 24, 23 y 25 de los meses de abril, mayo y junio, respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 11,30 de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

- 1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de diecisiete millones ciento veinte mil pesetas (17.120.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.
- 2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de doce millones ochocientas cuarenta mil pesetas (12.840.000 pesetas) no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.
- 3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el BBV de esta ciudad número de cuenta 211200018017993, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.
- 4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.
- 5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.-Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del

artículo 131 L. Hipotec. para el caso de que no sea hallado en la finca hipotecada.

Dado en Astorga a 23 de febrero de 1996.-E/. Ernesto Sagüillo Tejerina.-El Secretario (ilegible).

2563

7.000 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de justicia gratuita número 261/95, seguidos a instancia de don Mariano Bermúdez Jiménez contra doña María Auxilio Rosillo Jiménez y señor Abogado del Estado, por medio de la presente se cita a doña M.ª Auxilio Rosillo Jiménez en paradero desconocido para que el próximo día 17 de abril a las 9,30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal.

Y para que conste y sirva de citación en forma a M.ª Auxilio Rosillo Jiménez, expido la presente en Astorga a 28 de febrero de 1996.–Firmado: La Secretaria (ilegible).

2263

1.625 ptas.

VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 64/95 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José García Chacón, doña Delfina Hernández Alonso y don Alejandro García Hernández, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado el presente a fin de citar de remate a los demandados para que dentro del término de tres días hábiles desde la publicación del presente edicto, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, a cuyo fin se le entregarán con la presente las copias de la demanda y los documentos presentados, previniéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que los que la Ley determine.

Se decreta el embargo del siguiente bien propiedad de los demandados.-Vehículo matrícula LE-2011-X.

Y para que sirva de citación de remate y embargo a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 24 de enero de 1996.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

ZAMORA

Cédula de citación

Conforme lo acordado en autos número 602/95, instados por don Angel Fernández Chimeno, sobre pensión de jubilación, contra la empresa Antracitas de Besande, S.A., y otros, se libra la presente para que sirva de citación en forma a la mencionada empresa, hoy en ignorado paradero, a fin de que por medio de su representante legal comparezca en este Juzgado, situado en calle Regimiento de Toledo, 39-3.º A, el día 7 de junio del corriente año a las 11 horas, para la celebración del acto de juicio correspondiente. Asimismo, se le advierte que es única convocatoria, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderá el acto por su falta injustificada de asistencia, y que las restantes comunicaciones se le harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, estando la copia de la demanda y documentos aportados con ésta, en la Secretaría de este Tribunal.

Dado en Zamora a 4 de marzo de 1996.-El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2569

2.500 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263. Fax 225264. Viernes, 15 de marzo de 1996 Núm, 63 DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 63

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Aldica, Comunidad de Bienes, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) concepto/s Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 1993 a 1995, por importe de principal de 98.853 pesetas, más 19.771 pesetas de recargos de apremio, y 500.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 618.624 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 2 de noviembre de 1995, como de la propiedad del deudor Aldica, C.B., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a la previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de ochocientas mil pesetas, 800.000 ptas.—".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, los siguientes:

1.°-Que el bien se encuentra en poder del depositario doña Amalia García Diéguez, en nombre y representación de Debi, Comunidad de Bienes, y expuesto al público en la calle La Cemba, 57, Ponferrada, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

I-Unico. Vehículo matrícula: LE-6014-S.

Marca: Nissan.

Tipo: Camión plataforma.

Serie y número de bastidor: VSKPF1104LA679388.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 800.000 pese-

Tramos para licitar a este lote: 20.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para el lote único, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse al tramo señalado para el lote, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100, del tipo de subasta señalado para el lote, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

- 4.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 5.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

- 6.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 7.º-Si quedaran los bienes sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la demanda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:
- a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.
- b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los miembros de la comunidad de bienes deudora, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se tendrán por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo, señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 29 de febrero de 1996.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2349 15.000 ptas.

* * *

Demarcación de Ponferrada 2.ª

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Villablino, don Juan Vicente Pello Méndez, con domicilio en Caboalles de Abajo, por sus débitos del

concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor don Juan Vicente Pello Méndez, con NIF número 71.497.425-Q, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 20 de marzo de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, don Juan Vicente Pello Méndez, con NIF número 71.497.425-Q, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Una nave de planta baja, en el paraje denominado Barrio Chamiechas, en el término de Caboalles de Abajo, del municipio de Villablino, con una superficie de 158 metros cuadrados: Linda: Norte, Fundación Alvarez Carballo; Sur, calle de seis metros de ancho; Este, calle de ocho metros de ancho; Oeste, Avelino Uría Ferreira. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.285, libro 118 del Ayuntamiento de Villablino, folio 220 y finca número 11.827.

El deudor don Juan Vicente Pello Méndez, ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Recibos de agua, basura y alcantarillado.

Ejercicios: 1994 y 1995.

	Pesetas
Importe del principal de la deuda	65.484
20% del recargo de apremio	13.096
Presupuesto para gastos y costas	125.000
Total descubiertos perseguidos	203.580

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido de Ponferrada número dos a favor del Ayuntamiento de Villablino".

Habiendo resultado que el deudor don Juan Vicente Pello Méndez, y demás posibles interesados, son desconocidos y se ignora su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra los embargos practicados y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si trans-

curren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso—administrativo requerirá comunicación previa a la Excma. Diputación Provincial de León (artículo 110—3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que, la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 22 de febrero de 1996.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, Construcciones Cavada Rey, S.A., con domicilio en Ponferrada, plaza de Extremadura, n.º 26, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor Construcciones Cavada Rey, S.A., con NIF número A-24066904, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 30 de noviembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, Construcciones Cavada Rey, S.A., con NIF número A-24066904, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Vivienda-chalet, de planta baja, alta y desván con patio de 20 metros cuadrados, en término y Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, carretera de Puente a Quereño, Urbanización Chao do Marco, número de orden 12, de una superficie útil de 119 metros cuadrados. Linda: Frente, zona común destinada a calle; fondo, entidad número trece; izquierda, zona común; derecha, zona común. Figura inscrita al tomo 1.396, del libro 27 del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, folio 129, finca registral número 3.537.

Urbana.—Vivienda-chalet, de planta baja, alta y desván con patio de 20 metros cuadrados, en término y Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, carretera de Puente a Quereño, urbanización Chao do Marco, número de orden 13, de una superficie útil de 119 metros cuadrados. Linda: Frente, zona común destinada a calle; fondo, entidad número doce; izquierda, zona común o calle; derecha, zona común o calle. Figura inscrita al tomo 1.396, del libro 27 del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, folio 131, finca registral número 3.538.

El deudor Construcciones Cavada Rey, S.A., ostenta sobre los inmuebles embargados, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ejercicios: 1994 y 1995.

	<u>Pesetas</u>
Importe del principal de la deuda	111.501
20% del recargo de apremio	22.300
Presupuesto para gastos y costas	150.000
Total descubiertos perseguidos	283.801
1	

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido de Ponferrada número dos a favor del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez".

Habiendo resultado que el deudor Construcciones Cavada Rey, S.A., y demás posibles interesados, son desconocidos y se ignora su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra los embargos practicados y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excma. Diputación Provincial de León (artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que, la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 22 de febrero de 1996.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

2347 25.250 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCION DE PATRIMONIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y del acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fecha 5 de diciembre de 1995, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León, se ha iniciado expediente de



investigación sobre propiedad de cuatro fincas rústicas que a continuación se describen:

—Parcela número 18 del polígono 17 de Rabanal del Camino, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, de 0,1191 Has., al paraje Entre Devesa, secano, que linda: Norte, Monte de U.P. número 28; Sur, monte de U.P. número 28; Este, Domingo Rodríguez Forefría; y Oeste, Florencio Rodríguez Arias.

-Parcela número 21 del polígono 17 de Rabanal del Camino, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, de 0,0766 Has., al paraje Entre Devesa, secano, que linda: Norte, Inocencio Alvarez Alonso; Sur, desconocidos; Este, Florencio Rodríguez Arias; y Oeste, monte de U.P. número 28.

-Parcela número 22 del polígono 17 de Rabanal del Camino, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, de 0,0766 Has., al paraje Entre Devesa, secano, que linda: Norte, desconocidos; Sur, desconocidos; Este, Florencio Rodríguez Arias; y Oeste, monte de U.P. número 28.

-Parcela número 23 del polígono 17 de Rabanal del Camino, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, de 0,0766 Has., al paraje Entre Devesa, secano, que linda: Norte, desconocidos; Sur, Florencio Rodríguez Arias; Este, Florencio Rodríguez Arias; y Oeste, Monte de U.P. número 28.

Las personas o entidades a quienes dicha investigación pueda afectar podrán alegar por escrito ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que termine el plazo de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza cuanto estimen conveniente a su derecho, en relación con las parcelas descritas, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

León, 6 de marzo de 1996.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

2510

5.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996, la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la avenida Ordoño II, de León, se hace público, abriéndose un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir en esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas.

Las condiciones básicas a que se ajustará la contratación son las siguientes:

Presupuesto estimativo de las obras.—500.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución de las obras.—Quince meses desde la fecha de formalización del acta de replanteo.

Plazo máximo de duración de la concesión de explotación.-Setenta y cinco años.

Régimen de explotación del aparcamiento: Mixto para uso público indiscriminado y para uso privativo de residentes en las condiciones establecidas en los pliegos.

Garantía provisional. - 6.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva.—El 3% del valor del dominio público objeto de ocupación, según la tasación que figura en el pliego de prescripciones técnicas (12.000 pesetas por cada metro cuadrado de superficie de dominio público ocupada), más el importe del presupuesto del proyecto básico presentado, debiendo actualizarse

dicha fianza a la vista del presupuesto definitivo del proyecto de ejecución que resulte aprobado.

Plazo de garantía de las obras.—Un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

Clasificación de contratistas.—Se exigirá la siguiente clasificación: A 1, e); C 2 y 3, e) y K 1 y 2, e).

La clasificación de las uniones temporales de empresarios, se regirá por lo establecido en el artículo 32 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios objetivos de adjudicación.—Los que se contemplan en el artículo 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación), del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, conteniendo la documentación que al efecto se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de esta licitación, durante el plazo de cincuenta y dos días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las trece horas del último día hábil resultante.

Durante los primeros ocho días hábiles del referido plazo, se podrán presentar las reclamaciones en el Registro General Municipal contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, rectores de esta contratación, exponiéndose éstos al público. En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra los citados pliegos, se aplazará temporalmente la licitación hasta tanto sean resueltas por el Pleno Corporativo.

Modelo de proposiciones.-Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D....., con DNI número....., vecino de....., con domicilio en....., actuando en nombre propio (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña), enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en la calle Ordoño II, de la ciudad de Léon, los acepta en su integridad, adjunta los documentos y proyecto básico exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión de las siguientes condiciones:

1.-El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de meses, desde la firma de la comprobación del acta de replanteo.

2.—Los precios base de cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento serán de.....

León a de de 1996

(Firma del licitador).

Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se llevará a efecto por la mesa de contratación, en acto público, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

Examen del expediente y pliegos.—El expediente y pliegos se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina, facilitándose la oportuna documentación.

León, 12 de marzo de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2742

11.000 ptas.